GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes **Fecha:** Toluca de Lerdo, México, viernes 10 de marzo de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, QUE SUSCRIBEN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, LIC. RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO, ARQ. BLANCA HEREDIA PIÑA MORENO, Y EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. SERGIO MOISÉS MORENO DÍAZ Y LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, ING. ARQ. FLOR MARÍA ESPEJEL SÁNCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIA O SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL.

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA SECRETARIA O SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL.

CONVOCATORIA AL CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE ACTUARIA O ACTUARIO JUDICIAL EN MATERIA LABORAL.

AVISOS JUDICIALES: 1051, 1053, 1067, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 46-B1, 1237, 1247, 1280, 1291, 1296, 1297, 1298, 1299, 1303, 1305, 1306, 407-A1-BIS, 1411, 1412, 1413, 1414, 1417, 1418, 439-A1, 443-A1, 446-A1, 447-A1, 448-A1, 449-A1, 1473, 1523, 1524, 1525, 1526, 1529, 1530, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1540, 1541, 1542, 1543, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556 y 476-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1416, 05-B1, 06-B1, 444-A1, 1404, 1241, 1248, 1259, 1260, 1261, 1274, 1288, 1289, 1308, 1309, 399-A1, 400-A1, 401-A1, 402-A1, 403-A1, 58-B1, 59-B1, 1528, 1531, 1532, 1533, 1539, 1544, 479-A1, 480-A1, 408-A1, 410-A1, 411-A1, 60-B1, 1409, 1425, 1426, 440-A1, 441-A1, 482-A1, 1527, 477-A1, 478-A1 y 481-A1.

TOMO
CCXV
Número
45
300 IMPRESOS
SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

ACTA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DEL SUELO, SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRA, LIC. RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO, ARQ. BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA, DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. SERGIO MOISÉS MORENO DÍAZ Y LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, ING. ARQ. FLOR MARÍA ESPEJEL SÁNCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO".

A N T E C E D E NT E S

1. Mediante Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se declaró reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   Esta reforma constitucional tuvo como propósito central, impulsar al municipio como eje del desarrollo nacional, regional y urbano, reconociéndole expresamente, la calidad de orden de gobierno vinculado a las necesidades cotidianas de la población, fortaleciéndolo mediante la asignación de atribuciones para la más eficaz prestación de los servicios públicos a su cargo y el mejor ejercicio de las funciones que le corresponden, redefiniendo al efecto los ámbitos de competencia de las autoridades estatales y municipales, a fin de asignarles nuevas funciones y servicios.

   Asimismo; en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se establecieron en favor de los municipios, entre otras facultades; la de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo.

   De conformidad con el artículo tercero transitorio del “Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, las funciones y servicios que con arreglo a dicho Decreto sean competencia de los municipios y que a su entrada en vigor, sean prestados por los gobiernos estatales o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del ayuntamiento. Por su parte, los gobiernos de los estados dispondrán de lo necesario para que la función o servicio público de que se trate se transfiera al municipio de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente el gobierno del Estado.

2. Mediante el Decreto Número 23, de la H. “LIV” Legislatura del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el dieciséis de mayo de dos mil uno, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para adecuar y concordar su texto con las previsiones de la reforma al artículo 115 Constitucional, publicada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial de la Federación.

   A través del decreto número 41, publicado en “Gaceta del Gobierno” el trece de diciembre de dos mil uno, la H. LIV Legislatura del Estado de México, aprobó el Código Administrativo del Estado de México, en cuyo Libro Quinto denominado “Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población”, estableció el ámbito de competencia municipal, respecto de las funciones y servicios relacionados con la autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, así como la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales.

3. Mediante el Decreto número 336, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el primero de septiembre de dos mil once, la H. LVII Legislatura del Estado de México aprobó una reforma integral al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a través del cual se otorgan atribuciones a los municipios para aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria y de urbanización; así como supervisar la ejecución de obras de infraestructura primaria

que establezcan los acuerdos de autorización de división del suelo, con el objeto de lograr un mejor control en la calidad de las obras y para facilitar su entrega-recepción. A través de esta reforma, se regulan Instrumentos Municipales de Control del Desarrollo Urbano, siendo estos: la cédula informativa de zonificación, la licencia de uso del suelo, los cambios de uso y aprovechamiento del suelo y la autorización para la explotación de bancos de materiales para la construcción.

4. Los derechos por los servicios objeto de la presente Acta, se encuentran regulados en la Sección Tercera, denominada “De los Derechos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas”, Capítulo Segundo, “De los Derechos”, Título Cuarto, “De los Ingresos de los Municipios”, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que existe el marco jurídico necesario para que dicho orden de gobierno recaude las contribuciones que correspondan, al momento de la entrada en vigor de este instrumento jurídico.

5. El Transitorio Noveno del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, establece que el Gobierno del Estado, por conducto de la ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, dispondrá de lo necesario para que las nuevas funciones y servicios de carácter municipal, regulados por el Código Administrativo en materia de planeación de desarrollo urbano y de autorización del uso del suelo, se transfieran a los municipios del Estado de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente la propia Secretaría.

6. Mediante oficio número TEZ/S.A/0525/II/2022, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, "EL MUNICIPIO" a través del Presidente Municipal, solicitó al Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, la transferencia de funciones y servicios, en materia del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.

7. El Ayuntamiento de Tezoyuca, en la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el doce de abril de dos mil veintidós, “…aprueba para que las funciones y servicios de competencia municipal sean transferidos al Ayuntamiento de Tezoyuca (licencia de uso de suelo, cambio de uso de suelo y cédula informativa de zonificación)…”(SIC).

8. "EL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, presentó a "EL MUNICIPIO" el programa respectivo, para proceder con la transferencia ordenada de las funciones y servicios en materia de autorización del uso del suelo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Sirven de fundamento jurídico a la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios, las disposiciones de los siguientes ordenamientos legales:

Por **"EL ESTADO":**

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial de la Federación, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII, 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 5.7, 5.9 del Código Administrativo del Estado de México; Noveno Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 2, 3 fracción III, 5, 6, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha ocho de abril de dos mil quince; facultades ejercidas de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio del Decreto Número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte.

Por **"EL MUNICIPIO"**:

Artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve en el Diario Oficial de la Federación; 122, 128 fracciones II, IV, V y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVI; 48 fracciones II, IV, XVI, 86 y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 1.4, 5.7 y 5.10 fracciones VI, VII y VIII del Código Administrativo del Estado de México; y artículo Noveno Transitorio del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS

PRIMERO. "EL ESTADO" transfiere en este acto a "EL MUNICIPIO", las facultades y servicios para la emisión de:

a). Licencias de uso del suelo;
b). Cambios de uso de suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones, y
c). Cédulas informativas de zonificación.

SEGUNDO. Las solicitudes relacionadas con las autorizaciones y licencias señaladas en el punto PRIMERO, que se encuentren en trámite en las unidades administrativas de "EL ESTADO", serán atendidas y resueltas por éste, a efecto de no generar retraso en su emisión, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los particulares consignadas en las autorizaciones y licencias emitidas por "EL ESTADO" hasta antes de la transferencia de funciones y servicios.

TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 5.9 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, "EL ESTADO" conserva la facultad de emitir las autorizaciones de conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, relotificaciones, fusiones, entre otras atribuciones establecidas en la legislación y reglamentación correspondiente.

CUARTO. Compete a "EL ESTADO", de conformidad con lo previsto por el artículo 5.9 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, autorizar la apertura, prolongación, ampliación o modificación de vías públicas de competencia municipal, no previstas en los planes municipales de desarrollo urbano, por lo que las que se lleven a cabo sin contar con dicha autorización, serán nulas y no producirán efecto legal alguno.

QUINTO. "EL ESTADO" y “EL MUNICIPIO" establecerán los mecanismos necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las normas y acciones contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tezoyuca.

SEXTO. "EL MUNICIPIO" garantizará en todo tiempo que, para cumplir con las funciones y servicios que se le transfieren, contará con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios. En particular con una unidad administrativa específica encargada de estos procesos, que se deberá vincular con la Unidad de Catastro del Municipio.

SÉPTIMO. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias, supervisarán y vigilarán que los usos del suelo y los cambios de usos del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones, que generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, cuenten con la correspondiente Evaluación de Impacto Estatal, emitida por el “ESTADO”, así como la respectiva autorización o licencia de uso del suelo expedida por "EL MUNICIPIO".

OCTAVO. "EL ESTADO" informará a los interesados que acudan a sus oficinas a realizar trámites y gestiones relacionados con las funciones y servicios objeto de esta Acta de Transferencia, a que concurran ante las oficinas de "EL MUNICIPIO", a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO. "EL MUNICIPIO", ejercerá las funciones y servicios motivo de esta Acta, a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, debiéndose publicar igualmente en la Gaceta Municipal.

Una vez leída por las partes la presente Acta de Transferencia de Funciones y Servicios y enteradas de su contenido y alcances legales, proceden a firmarla de conformidad en cuatro tantos, en Metepec, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRA.- LIC. RAFAEL DÍAZ LEAL BARRUETA.- LA DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL URBANO.- ARQ. BLANCA HEREIDA PIÑA MORENO.- POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA.- C.P. EDGAR URIEL MORALES ÁVILA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZOYUCA.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- M. EN D. SERGIO MOISÉS MORENO DÍAZ.- LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO.- ING. ARQ. FLOR MARIA ESPEJEL SÁNCHEZ.- RÚBRICAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 101, 106 fracciones IV, XXVI y XXVII, 159 fracción III, 175 y 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

C O N V O C A

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA
SECRETARIA O SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA CIVIL

(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

48 PLAZAS

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 45, 54, 181 y 182 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 152 al 161, 163 al 180 y 182 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

I. REQUISITOS:

A. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
B. No haber sido sancionada o sancionado penalmente o, en materia administrativa, con suspensión;
C. Contar con veinticinco años de edad al día de su designación;
D. No tener impedimento para el desempeño del cargo;
E. Contar con Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho;
F. Haber aprobado el Curso de Formación correspondiente; y
G. Presentar solicitud por escrito para concursar.

En cumplimiento a la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, no se requerirá certificado médico de no embarazo ni de VIH.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, y que no cuenta con antecedentes penales. Dicho escrito deberá contener fecha, nombre completo y firma autógrafa;
4. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
5. Título Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notaria o Notario Público;
6. Constancia que acredite la aprobación del Curso de Formación para Aspirantes al Cargo de Secretario Judicial en Materia Civil, impartido por la Escuela Judicial del Estado de México, con una antigüedad no mayor a dos años

contados a partir de la fecha de publicación de los resultados finales de dicho curso y respecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria;

7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;

8. Presentar solicitud por escrito para concursar, la cual deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a una plaza de las que se concursan, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;

9. Ficha de registro en línea;

10. Una fotografía reciente tamaño infantil a color; y

11. Además, según sea el caso, presentar lo siguiente:

a) Para aspirantes externas o externos, copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía; o

b) Para aspirantes internas o internos, copia simple del gafete vigente de servidora o servidor público adscrito al Poder Judicial del Estado de México y, en su caso, original y copia simple del nombramiento que acredite a las y los aspirantes de exigencia legal.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por la o el aspirante en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 horas del miércoles 15 de marzo de 2023 y hasta las 23:59 horas del jueves 16 de marzo de 2023, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito obligatorio para formalizar la inscripción.

En caso de que la o el aspirante requiera disponer por discapacidad física de medios y recursos especiales para la realización de los exámenes, deberá comunicarlo a la Escuela Judicial, personalmente o mediante quien designe, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al período de registro, mediante escrito y, en su caso, constancia médica expedida por Institución Pública de Salud, ambos en original y copia simple. Una vez valorada la solicitud, la Escuela Judicial gestionará las condiciones que a su alcance correspondan y las comunicará oportunamente a la o el aspirante.

III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO:

Para formalizar su inscripción al concurso, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con su número de folio, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Inicial del primer apellido	Horario
Jueves 23 de marzo de 2023	A a la M	9:00 a 18:00 horas
Viernes 24 de marzo de 2023	N a la Z	

La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En el caso de que se omita algún documento requerido, no se formalizará la inscripción.

IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

Examen Escrito de Conocimientos Teórico - Jurídicos
Se llevará a cabo en la **modalidad en línea**, el jueves 13 de abril de 2023, a las 10:00 horas. Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente. *El jueves 30 de marzo de 2023 se publicará en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), las indicaciones técnicas e instrucciones para la realización del examen en línea.*

Examen de Conocimientos Práctico - Jurídicos
Se llevará a cabo el miércoles 03 de mayo de 2023, a las 10:00 horas. Consistirá en resolver de forma escrita, los asuntos o casos que se asignen a las y los concursantes relacionados con la categoría correspondiente. *El viernes 28 de abril de 2023 se publicará en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.*

Examen Oral de Conocimientos Teórico - Práctico - Jurídicos
Se llevará a cabo los días martes 30, miércoles 31 de mayo y jueves 01 de junio de 2023. Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Sínodo, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos. *El viernes 26 de mayo de 2023 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la sede, fecha y hora que corresponda a cada concursante para presentar el examen respectivo.*

V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:

Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

VI. DE LAS REVISIONES:

Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados respectivos, **directamente ante el Consejo de la Judicatura o a la dirección de correo electrónico edna.escalante@pjedomex.gob.mx.**

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:

Los resultados finales del concurso serán publicados el miércoles 07 de junio de 2023, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem).

VIII. DE LOS NOMBRAMIENTOS: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los promedios aprobatorios más altos.

IX. LUGAR:

Las actividades del concurso se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en calle Josefa Ortiz de Domínguez Nte., No. 306, Colonia Santa Clara, C. P. 50090. Toluca, Estado de México. Teléfono: (722) 167 9200, redes 16806, 16807, 16868, 16811 y 16812.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México.- Dr. Jaime López Reyes.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, México, 10 de marzo de 2023.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 101, 106 fracciones IV, XXVI y XXVII, 159 fracción III, 175 y 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 149, 150 y 152 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

C O N V O C A

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA
SECRETARIA O SECRETARIO JUDICIAL EN MATERIA PENAL

(Aspirantes Libres y Exigencia Legal)

11 PLAZAS

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 45, 54, 181 y 182 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 152 al 161, 163 al 180 y 182 al 195 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

I. REQUISITOS:

A. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
B. No haber sido sancionada o sancionado penalmente o, en materia administrativa, con suspensión;
C. Contar con veinticinco años de edad al día de su designación;
D. No tener impedimento para el desempeño del cargo;
E. Contar con Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho;
F. Haber aprobado el Curso de Formación correspondiente; y
G. Presentar solicitud por escrito para concursar.

En cumplimiento a la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, no se requerirá certificado médico de no embarazo ni de VIH.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, y que no cuenta con antecedentes penales. Dicho escrito deberá contener fecha, nombre completo y firma autógrafa;
4. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
5. Título Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notaria o Notario Público;
6. Constancia que acredite la aprobación del Curso de Formación para Aspirantes al Cargo de Secretario Judicial en Materia Penal, impartido por la Escuela Judicial del Estado de México, con una antigüedad no mayor a dos años contados a partir de la fecha de publicación de los resultados finales de dicho curso y respecto a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
7. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;

8. Presentar solicitud por escrito para concursar, la cual deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a una plaza de las que se concursan, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
9. Ficha de registro en línea;
10. Una fotografía reciente tamaño infantil a color; y
11. Además, según sea el caso, presentar lo siguiente:

a) Para aspirantes externas o externos, copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía; o
b) Para aspirantes internas o internos, copia simple del gafete vigente de servidora o servidor público adscrito al Poder Judicial del Estado de México y, en su caso, original y copia simple del nombramiento que acredite a las y los aspirantes de exigencia legal.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por la o el aspirante en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 horas del martes 21 de marzo de 2023 y hasta las 23:59 horas del miércoles 22 de marzo de 2023, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito obligatorio para formalizar la inscripción.

En caso de que la o el aspirante requiera disponer por discapacidad física de medios y recursos especiales para la realización de los exámenes, deberá comunicarlo a la Escuela Judicial, personalmente o mediante quien designe, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al período de registro, mediante escrito y, en su caso, constancia médica expedida por Institución Pública de Salud, ambos en original y copia simple. Una vez valorada la solicitud, la Escuela Judicial gestionará las condiciones que a su alcance correspondan y las comunicará oportunamente a la o el aspirante.

III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO:

Para formalizar su inscripción al concurso, las y los aspirantes deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página web de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con su número de folio, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Inicial del primer apellido	Horario
Jueves 30 de marzo de 2023	A a la M	9:00 a 18:00 horas
Viernes 31 de marzo de 2023	N a la Z	

La documentación será validada el mismo día de su recepción y se emitirá un comprobante en formato electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico que la o el aspirante haya proporcionado en sus datos de registro. En el caso de que se omita algún documento requerido, no se formalizará la inscripción.

IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

Examen Escrito de Conocimientos Teórico - Jurídicos
Se llevará a cabo en la **modalidad en línea**, el viernes 21 de abril de 2023, a las 10:00 horas. Consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la categoría correspondiente. *El viernes 14 de abril de 2023 se publicará en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), las indicaciones e instrucciones técnicas para la realización del examen en línea.*

Examen de Conocimientos Práctico - Jurídicos
Se llevará a cabo el martes 09 de mayo de 2023, a las 10:00 horas. Consistirá en resolver de forma escrita, los asuntos o casos que se asignen a las y los concursantes relacionados con la categoría correspondiente. *El viernes 05 de mayo de 2023 se publicará en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.*

Examen Oral de Conocimientos Teórico - Práctico - Jurídicos
Se llevará a cabo los días martes 06, miércoles 07 y jueves 08 de junio de 2023. Consistirá en la réplica con cada uno de los integrantes del Sínodo, ya sea sobre conocimientos teórico-jurídicos o de aplicación a casos concretos. *El viernes 02 de junio de 2023 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la sede, fecha y hora que corresponda a cada concursante para presentar el examen respectivo.*

V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:

Únicamente tendrán derecho a pasar al siguiente examen, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de **8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10)**. La calificación final del concurso se obtendrá del promedio final de las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

VI. DE LAS REVISIONES:

Conforme al artículo 192 del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México, las y los concursantes podrán inconformarse con la calificación obtenida en los exámenes Escrito de Conocimientos Teórico-Jurídicos y de Conocimientos Práctico-Jurídicos, debiendo interponer el recurso mediante escrito razonado dentro de las veinticuatro horas siguientes a la publicación de los resultados respectivos, **directamente ante el Consejo de la Judicatura o a la dirección de correo electrónico edna.escalante@pjedomex.gob.mx.**

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES:

Los resultados finales del concurso serán publicados el miércoles 14 de junio de 2023, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem).

VIII. DE LOS NOMBRAMIENTOS: El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México hará la designación respecto de las plazas concursadas entre quienes hayan obtenido los promedios aprobatorios más altos.

IX. LUGAR:

Las actividades del concurso se llevarán a cabo en:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en calle Josefa Ortiz de Domínguez Nte., No. 306, Colonia Santa Clara, C. P. 50090. Toluca, Estado de México. Teléfono: (722) 167 9200, redes 16806, 16807, 16868, 16811 y 16812.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México.- Dr. Jaime López Reyes.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, México, 10 de marzo de 2023.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 101, 106 fracciones IV, XXIV y XXVII, 159 fracciones I y III, y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

C O N V O C A

A las y los interesados que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el:

CURSO DE FORMACIÓN PARA ASPIRANTES AL CARGO DE ACTUARIA O ACTUARIO JUDICIAL EN MATERIA LABORAL

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 54 y 181 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado, así como 131, 132, 133 fracciones I, II y III, 134, 136, 137, 139 y 144 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México.

I. REQUISITOS:

A. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
B. No haber sido sancionada o sancionado penalmente o, en materia administrativa, con suspensión;
C. Contar con veinticinco años de edad al día de su designación;
D. No tener impedimento para el desempeño del cargo;
E. Contar con Cédula Profesional de Licenciatura en Derecho; y
F. Acreditar el examen de selección al curso.

En cumplimiento a la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, no se requerirá certificado médico de no embarazo ni de VIH.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, y que no cuenta con antecedentes penales. Dicho escrito deberá contener fecha, nombre completo y firma autógrafa de la o el aspirante;
3. Título Profesional de Licenciada o Licenciado en Derecho y Cédula Profesional correspondiente, en original o copia certificada ante Notaria o Notario Público;
4. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses de la fecha de recepción de documentos;
5. Currículum vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios, en el cual se incluyan, en su caso, las constancias relativas a capacidad y experiencia en materia laboral, mismas que podrán considerarse como criterio de desempate;
6. Ficha de registro en línea;
7. Una fotografía reciente tamaño infantil a color; y
8. Además, según sea el caso, presentar lo siguiente:

a) Para aspirantes externas o externos, copia simple de una identificación oficial vigente con fotografía; o
b) Para aspirantes internas o internos, copia simple del gafete vigente de servidora o servidor público adscrito al Poder Judicial del Estado de México.

El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de ellos es causa definitiva para no formalizar la inscripción y deberán ser satisfechos por la o el aspirante en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Se realizará en línea a partir de las 9:00 horas del jueves 23 de marzo de 2023 y hasta las 23:59 horas del viernes 24 de marzo de 2023, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito obligatorio para tener derecho al examen de selección.

En caso de que cualquier aspirante requiera disponer por discapacidad física de medios y recursos especiales tanto para realizar el examen de selección como para asistir al curso, deberá comunicarlo a la Escuela Judicial, personalmente o mediante quien designe, en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al plazo de registro, mediante escrito y, en su caso, constancia médica expedida por Institución Pública de Salud, ambos en original y copia simple. Una vez valorada la solicitud, la Escuela Judicial gestionará las condiciones que a su alcance correspondan y las comunicará oportunamente a la o el interesado.

Si la presente convocatoria fuera concurrente en el tiempo con otra también emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, las y los aspirantes solo podrán optar por una de ellas. En caso de registrarse en más de un curso de formación, los registros serán anulados.

III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:

Se llevará a cabo en la modalidad en línea, el martes 18 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

El lunes 10 de abril de 2023 se darán a conocer, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) las indicaciones técnicas e instrucciones para la realización del examen en línea.

Es responsabilidad de las y los aspirantes contar con el equipo, el espacio adecuado, las especificaciones técnicas y las prestaciones de conectividad para garantizar la operatividad técnica durante el desarrollo del examen.

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN:

Los resultados se publicarán el viernes 21 de abril de 2023, en la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Las y los 60 aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en el examen de selección, podrán continuar con el trámite de inscripción al curso, conforme a lo indicado en el numeral siguiente.

V. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN AL CURSO:

Para formalizar su inscripción al curso, las y los aspirantes seleccionados deberán ingresar sus documentos en formato PDF a través de la página de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem), en el apartado reservado para ello y en el cual ingresarán con el número de folio, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha	Inicial del primer apellido	Horario
Miércoles 26 de abril de 2023	A a la M	9:00 a 18:00 horas
Jueves 27 de abril de 2023	N a la Z	

VI. GENERALIDADES DEL CURSO:

Modalidad: Mixta (en línea y presencial), de acuerdo con el calendario que se dará a conocer a las y los alumnos de manera oportuna.

DÍAS	HORARIO	MODALIDAD	SEDE
Lunes, miércoles y jueves	17:00 a 19:00 horas	En línea	Plataforma Educativa Moodle de la Escuela Judicial del Estado de México.
		Presencial	Instalaciones de la Escuela Judicial del Estado de México (TOLUCA).

Inicio: miércoles 03 de mayo de 2023.

VII. INFORMES:

Escuela Judicial del Estado de México, sito en calle Josefa Ortiz de Domínguez Nte., No. 306, Colonia Santa Clara Toluca, Estado de México. Teléfonos: (722) 167 9200, redes 16806, 16807, 16868, 16835, 16811 y 16812.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México.- Dr. Jaime López Reyes.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, México, 10 de marzo de 2023.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 446/2017, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL (PLENARIA DE POSESION), promovido por ALICIA MARTINEZ VILLAFUERTE en contra de CARLO EDGAR GUZMAN TREJO, FROYLAN GOMEZ HERNANDEZ, BRAULIO ZAMORA OLVERA Y ALEJANDRO ZAMORA demandando lo siguiente: PRESTACIONES: A) Declarar que la suscrita Alicia Martínez Villafuerte, tengo mejor derecho que los demandados, Froylán Gómez Hernández, Braulio Zamora Olvera y Alejandro Zamora, para poseer el predio ubicado en Emiliano Zapata sin número, colonia la Libertad en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo como superficie total de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide: 16.00 MTS colinda con calle, al suroeste mide: 16.00 MTS colinda con propiedad privada, al sureste mide: 25.00 MTS colinda con propiedad privada, al suroeste mide: 25.00 MTS colinda con propiedad privada, teniendo una superficie total de 400.00 metros cuadrados. B) Se condene a Froylán Gómez Hernández, Braulio Zamora Olvera y Alejandro Zamora, a la entrega del predio ubicado en Emiliano Zapata sin número, colonia la Libertad en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado preciadas en la prestación que antecede. C) El pago de los daños y perjuicios que me han causado, su presunción de tener la posesión, los cuales serán cuantificados en su momento oportuno procesal. D) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.. HECHOS: 1. Con fecha 20 de agosto de 2011, celebre contrato de compraventa privado a través de C. Margarito Granados Ronquillo, éste como vendedor y la suscrita Alicia Martínez Villafuerte como compradora en relación al inmueble de terreno de 400.00 (cuatrocientos metros cuadrados), ubicado en Emiliano Zapata sin número, colonia la Libertad en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa, debidamente certificadas por la fedatario No. 91, de Nicolás Romero Estado de México, asimismo exhibo copia certificada de la sentencia definitiva del juicio administrativo No. 292/2016, promovido por la suscrita de la sexta sala regional del Tribunal Contencioso Administrativo de Atizapán Zaragoza, de igual forma copia simple de la resolución definitiva del recurso de revisión No. 1428/2016 de la tercera sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, donde me reconocen como única propietaria del bien inmueble materia del presente juicio. 2. Desde la fecha de la celebración del contrato tome posesión jurídica y real de dicho bien inmueble de inmediato, haciendo trabajos de limpieza, cercarlo, para poder fincar, bordeando el inmueble, es caso, el día veintisiete de febrero del año en curso al regresar a mi domicilio y propiedad del inmueble acompañada, de Bernardo Cruz Jerónimo, con domicilio calle Palma No. 26 colonia Barrio Norte del Municipio de Atizapán de Zaragoza y de Edmundo Martínez Villafuerte, con domicilio calle 24 de Febrero Colonia Francisco Sarabia, Municipio de Nicolás Romero ambos de Estado de México, me encontré con la desagradable sorpresa en el zaguán de mi predio se encuentran dos cámaras de video instaladas en los costados del zaguán, llegando inmediatamente los demandados, siendo esto las 16:00 horas, por lo que les pregunte que se les ofrecía, manifestándome que habían puesto las cámaras de video, para que no invadieran, el terreno de su propiedad que ellos están ocupando el predio, contestando la suscrita que las quitaran inmediatamente dichas cámaras de mi propiedad, ya que nunca autorice para colocar dichas cámaras, manifestándome que no les importaba y que no las quitarían las cámaras de video, tal y como lo acredito con las fotografías que se exhiben, ya ellos son los propietarios y que le hiciera como quisiera, por tal circunstancia me ha causado daños y perjuicios, razón por la que acudo a Usted C. Juez en esta vía y forma a efecto de que declare su señoría de que tengo mejor derecho a poseer mi predio ubicado calle Emiliano Zapata sin número, colonia la Libertad en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México del citado terreno de cuatrocientos metros cuadrados, inmueble de propiedad así como el otorgamiento y pago de todas y cada una de las prestaciones que tengo mencionadas y el proemio de mi demanda.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial para estar en la posibilidad de emplazar a CARLO EDGAR GUZMAN TREJO y se presenten ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado y se seguirá el juicio en rebeldía. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1051.- 17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

(EMPLAZAR).

En los autos del expediente 9815/2022 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por JOSE LUIS RAMIREZ LARA en contra de WALDA RAQUEL BERNAL ZIMBRON, PEDRO ISLAS TENA Y HERBERT SCHREMPF conocido también como HERBERT KARL SCHREMPF se dictó auto de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, en el que se ordeno notificar a de WALDA RAQUEL BERNAL ZIMBRON, PEDRO ISLAS TENA Y HERBERT SCHREMPF o conocido también como HERBERT KARL SCHREMPF, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Diario de mayor circulación, y en el "Boletín Judicial", que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles; haciéndole saber de la tramitación del presente juicio ordinario civil, presentado en fecha trece de julio del año dos mil veintidós, en el cual se le dio trámite en fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, ordenándose la

notificación en el domicilio proporcionado por la actora para notificar a los demandados, por lo que en fecha once de agosto del año os mil veintidós la notificadora se abstiene de realizar la diligencia toda vez WALDA RAQUEL BERNAL ZIMBRON PEDRO ISLAS TENA no viven en el domicilio proporcionado, así mismo se giró exhorto a la Ciudad de México, en respuesta a dicho exhorto, el fedatario manifiesta que al domicilio de HERBERT SCHREMPF o conocido también como HERBERT KARL SCHREMPF, no habita persona con ese nombre, posterior a eso se ordenó en fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós se giraran oficios de búsqueda y localización, sin obtener respuestas favorables, por lo que en auto de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, se ordena que dentro del plazo de treinta días WALDA RAQUEL BERNAL ZIMBRON, PEDRO ISLAS TENA Y HERBERT SCHREMPF o conocido también como HERBERT KARL SCHREMPF, manifiesten lo que a su derecho corresponda por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, una vez que exhiban las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en términos de lo que establece el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del actor los edictos ordenados para notificar a WALDA RAQUEL BERNAL ZIMBRON, PEDRO ISLAS TENA Y HERBERT SCHREMPF o conocido también como HERBERT KARL SCHREMPF. Se expide el presente a los trece días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; trece de febrero de dos mil veintitrés. Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

1053.- 17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 764/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (SERVIDUMBRE DE PASO) promovido por ALBINA ADELA DOMÍNGUEZ MACEDO en contra de FRANCISCO JAVIER ROBLES REYES Y OTRO, el Juez del conocimiento admitió la demanda en fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, mediante auto de fecha trece de junio de dos mil veintidós, se ordeno girar oficios para la búsqueda y localización respecto del litisconsorte pasivo necesario FRANCISCO JAVIER ROBLES REYES, mediante auto de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós, se ordeno emplazar por medio de edictos a FRANCISCO JAVIER ROBLES REYES, los que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, teniendo por contestada en sentido negativo la demanda. Así mismo, prevéngase para que dentro del mismo plazo señale domicilio o lugar donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.170, 1.171 y 1.1852 del Código Adjetivo de materia. PRESTACIONES. A) La declaración en sentencia ejecutoriada en la que se declare la constitución de una Servidumbre de Paso, en beneficio del terreno de mi propiedad mismo que carece de salida y el cual se deberá imponer sobre el terreno ubicado en Torres Chicas S/N San Lorenzo Tepaltitlán Toluca México, en carácter de predio sirviente. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se inscriba la Servidumbre en el Registro Público de la Propiedad, en el inmueble. HECHOS. 1.- La ocursante y mi poderdante somos propietarias de la fracción de terreno número 7, el cual formó parte del Rancho San Rafael, en la comunidad de San Lorenzo Tepallitan Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México mismo que se acredita con la escritura de compraventa número 9344 (nueve mil trescientos cuarenta y cuatro, del volumen 47, el cual posee una superficie: 6.637.50 (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 75.00 (setenta y cinco metros) con fracción 8 (ocho) de propiedad particular, AL SUR: 75.00 METROS (setenta y cinco metros), con propiedades del pueblo de San Lorenzo, AL ORIENTE: 86.30 METROS (ochenta y seis metros treinta centímetros) con fracción 13 (trece) de propiedad particular. AL PONIENTE: 91.00 METROS (noventa y un metros) con fracciones 10 (diez) y 4 (cuatro) de propiedad particular. 2. La hoy actora comparezco ante esta instancia, ejercitando la presente acción, toda vez que el inmueble de nuestra propiedad carece de salida a la vía pública, por lo que tengo la necesidad de que se constituya una servidumbre de paso en el multicitado terreno, permitiéndome agregar que el terreno forma parte de la delegación de la comunidad de San Lorenzo Tepaltitlán Municipio de Toluca México esto según el resultado de la investigación en catastro municipal de Toluca, motivo por el cual se demanda al H. Ayuntamiento del mismo municipio y/o a quien su derecho represente. 3. El inmueble que fungirá como predio sirviente pertenece a la comunidad de San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente al Municipio de Toluca Estado de México, el cual linda 75.00 metros con el predio dominante en la parte sur del mismo, atendiendo a que es el predio más cercano a la salida a la vía pública, esta es la Vialidad López Portillo, siendo el predio indicado para poder realizar la servidumbre, lo cual se demuestra con el dictamen pericial, realizado por el perito ARQUITECTO RICARDO ANTONIO GUILLEN TRUJILLO. Asimismo manifiesto que dicho predio no pertenece a bienes de uso ejidal o comunal. DERECHO. Son aplicables al fondo del asunto los artículos 5.180, 5.181, 5.203, 5.207, 5.208 del Código Civil para el Estado de México. Norman el procedimiento los artículos 1.1, 1.9, 1.29, 2.107, 2.108, 2.111 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta y un días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto de fecha: ocho de diciembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1067.- 17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

SUCESION TESTAMENTARIA MIGUEL ANGEL DE OCA GARCÍA.

En el expediente número 453/2022, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ, se ordenó mediante edicto efectuar la NOTIFICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA promovido por ENRIQUE DE OCA GARCIA, en que reclama de usted las siguientes prestaciones: UNICO, con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial, el Juez del conocimiento ordenó notificarle por medio de Edictos el incidente de Remoción de albacea, que deberá contener una relación sucinta de la demandada incidental y que se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación a desahogar la vista respecto la instauración del incidente en que se actúa a fin de deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se efectuaran las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los a veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación. Acuerdo de fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1073.-17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

A LA CIUDADANA ARACELI ZARCO MENDOZA.

En los autos del expediente marcado con el número 964/2022 relativo a la Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIAS, promovido por ULISES RAMIREZ MORALES en contra de ARACELI ZARCO MENDOZA en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 veinticuatro de enero del 2023 dos mil veintitrés, se ordeno notificar a la señora ARACELI ZARCO MENDOZA haciéndole saber que debe contestar la demanda en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por otra parte, prevéngasele para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado, para oír y recibir notificaciones de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial.

Prestaciones

a) Un régimen de visitas y convivencias para que mi menor hijo de nombre CHRISTOPHER RAMIREZ ZARCO, pueda ejercer su derecho de convivir con el suscrito.

Hechos

I.- A principios del año dos mil diecinueve, inicie una relación sentimental con ARACELI ZARCO MENDOZA y de dicha relación procreamos a mi menor hijo CHRISTOPHER RAMIREZ ZARCO, lo cual se acredita con el acta de nacimiento, que se anexa al presente escrito.

II.- Cabe destacar que a partir del nacimiento de mi menor hijo CHRISTOPHER RAMIREZ ZARCO, la relación sentimental con la C. ARACELI ZARCO MENDOZA, no prosperó y nunca llegamos a vivir juntos, pero eso no fue impedimento para asumir mi responsabilidad de hacer llegar por medio de u progenitora ARACELI ZARCO MENDOZA, los recursos necesarios para la manutención de mi menor hijo, a través de una tarjeta de débito que le proporcione.

III.- Desde que conocí a la C. ARACELI ZARCO MENDOZA, hasta el día de la fecha siempre ha radicado con sus progenitores en el domicilio ubicado en CALLE PROCEDE No. 2, COLONIA LA PIEDAD, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, junto con mi menor hijo y otro menor fruto de otra relación afectiva que la referida tuvo antes de conocerme. Muy aparte de que mi relación afectiva con la progenitora de mi menor hijo nunca prosperó para llegar a vivir juntos eso nunca fue impedimento para poder verlo desde que nació y cada vez que la C. ARACELI ZARCO MENDOZA, lo permitía.

IV.- La última vez que acudí al domicilio que habita la progenitora de mi menor hijo CHRISTOPHER RAMIREZ ZARCO, para poder convivir con él, fue en fecha doce de junio de dos mil veintidós, le propuse que me permitiera llevarlo a casa de mis progenitores MARIA DEL CARMEN MORALES HERNÁNDEZ Y EDUARDO RAMIREZ VILLALON, para que conviviera un ratito con el suscrito y sus abuelos pateros, a lo cual se negó rotundamente, diciendo: "de ninguna manera vas a sacar al niño de la casa o lo vez aquí o nada". Es por eso que

tome la decisión de acudir a la presente instancia para poder formalizar legalmente el derecho que tiene mi menor hijo de convivir con el suscrito, derecho que ha sido violentado sistemáticamente por la C. ARACELI ZARCO MENDOZA, al impedir bajo sus reglas y condiciones que mi menor hijo conviva conmigo, derechos que como es de explorado derecho se encuentran tutelados por el Código Civil por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ambos del Estado de México, así como por leyes y Tratados Internacionales reconocidos por el Estado Mexicano.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial. Y se expide a los 31 treinta y un días del mes de Enero de 2023 dos mil veintitrés.- DOY FE.- Licenciada Mireya Villarruel Alcalá, Secretario de Acuerdos.

Fecha de orden de edicto: 24 de Enero de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MIREYA VILLARRUEL ALCALA.- RÚBRICA.

1074.-17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

DEMANDADOS: AGUSTIN HERNANDEZ CARDENAS. Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinte y veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se le hace saber que en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPION, bajo el expediente número 735/2020 promovido por ALEJO HERNANDEZ CORONA en contra de AGUSTIN HERNANDEZ CARDENAS, por lo que se ordena emplazarlo mediante edictos, por lo que se le hace saber que la parte actora solicita las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la Usucapión a mi favor y por ende he adquirido el inmueble con domicilio el ubicado en: CALLE No Consta, EDIFICIO A, MANZANA E, LOTE 5, DEPARTAMENTO 301, COLONIA SANTIAGO TEPALCAPA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte 6.78 metros con fachada lateral a vacío a área común de la unidad condominal y en 1.50 metros con fachada lateral a vacío a área común del régimen. Al Oriente. 2.82 metros y 2.75 metros con fachada posterior a vacío a área común del régimen y en 3.12 metros con fachada posterior a vacío a área común de la unidad condominal; Al Sur.- 1.45 metros con vestíbulo de distribución a los departamentos y cubo de escaleras, en 5.33 metros con departamento de 20 nivel 302 y en 1.50 metros con vació de área común del régimen; Al Poniente. 2.76 metros con vestíbulo de distribución a los departamentos, y cubo de escaleras y en 5.94 metros con fachada principal a vacío a área común del régimen, arriba con departamento del tercer nivel 401, abajo con departamento de primer nivel 201; Con una superficie total de 59.68 metros cuadrados. b) El reconocimiento de mi posesión sobre el bien inmueble anteriormente descrito, con las características y requisitos que la ley exige para adquirir la propiedad a través de juicio sumario de usucapión. c) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de este distrito judicial del Estado de México, de la sentencia que en su momento se llegue a dictar. FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. En fecha Veintiuno del mes de enero del año de Mil Novecientos Noventa y Dos 21/01/1992, celebre Contrato de Compra-Venta con el señor Agustín Hernández Cárdenas, respecto del inmueble antes descrito cuyas características se han citado en el punto de prestaciones señalada en el inciso "a". 2. Desde de la fecha que antecede, se me dio la posesión real, formal, y material del inmueble en cita por el propio vendedor. 3. Desde la fecha de adquisición del multicitado inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de dueño de buena fe, realizando actos de dominio, 4. El referido inmueble se encuentra registralmente inscrito a favor del demandado, en la Partida 487, Volumen 223, libro I, Sección Primera, con fecha de inscripción Dieciséis de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, con folio real electrónico 00237960. Se ordena emplazar al demandado por medio de EDICTOS, debiendo publicarlos por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

VALIDACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS VEINTE Y VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1075.- 17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ÁLVARO MORENO MENA, promueve por su propio derecho en el expediente 3300/2021, relativo a la VIA SUMARIA DE USUCAPION, PROMOVIDA POR ÁLVARO MORENO MENA, EN CONTRA DE HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA Y JOSÉ RODOLFO GRANADOS GONZÁLEZ, reclamando las siguientes: ----------

- PRESTACIONES: -

- - - A) Se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Calle Camino al Deportivo, del Pueblo de Buenavista, Condominio Manantial, Manzana 01, Lote 04, Edificio A, Departamento 404, Colonia la Loma, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900, el cual tiene una superficie de 49.965 m2 (cuarenta y nueve metros con novecientos

sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 6.22 metros con vacío a área común a la Unidad condominal jardín, en 1.30 metros con vacío a área común a la Unidad condominal jardín, AL SURESTE: En 3.09 metros con vacío a área común a la Unidad condominal jardín, en 4.09 metros con Departamento número 402. AL SUROESTE: En 2.97 metros con escaleras y vestíbulo de acceso, en 4.55 metros con vacío a área común a la Unidad condominal jardín. AL NOROESTE: En 7.18 metros con vacío a vía pública Camino al Deportivo. ARRIBA: En 49.965 M2 con Departamento número 504. ABAJO: En 49.965 M2 con Departamento número 304.----------

- - - B) Ordene se realicen las anotaciones correspondientes en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, en donde se me declare como propietario del inmueble que se pretende usucapir.----------

- Me fundo en los siguientes HECHOS -

- - - 1. El inmueble que pretendo usucapir tiene un valor comercial aproximado de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), teniendo Clave Catastral número 008015460301A404. ----------

- - - 2.- Desde el año dos mil diez, el suscrito ostenta la posesión de buena fé, del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A) de la presente demanda. ----------

- - - 3.- Que tal posesión la he desempeñado en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, la fuente de la posesión del inmueble en litigio derivó de origen de un contrato de arrendamiento celebrado entre el suscrito y el señor José Rodolfo Granados González, por lo que me entregó la posesión del inmueble referido. ----------

- - - 4.- El suscrito y el señor José Rodolfo Granados González realizamos un contrato verbal de arrendamiento en el año 2010, y desde ese año he vivido en el departamento en cuestión. ----------

- - - 5.- En el año dos mil catorce, el suscrito solicitó al señor José Rodolfo Granados González, se realizara un contrato de arrendamiento escrito, para otorgar certeza jurídica al suscrito, demostrando con ello la fuente de la posesión del inmueble en litigio. ----------

- - - 6.- El inmueble antes citado tiene la superficie, medidas y colindancias que han quedado descritas en la prestación marcada con el inciso A). ----------

- - - 7.- El inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito en la partida 292, volumen 509, Libro 1, Sección 1, de fecha 14/02/2002 (catorce de febrero del año dos mil dos), en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de fecha 04 de mayo del año 2021. ----------

- - - 8.- Ducho inmueble se encuentra registrado en el padrón municipal del Ayuntamiento de Tultitlán, del 14 de abril del 2021, mismo que tiene clave catastral 008015460301A404. ----------

- - - 9.- En virtud de haber poseído el inmueble multi-referido por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, promuevo el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.- ----------

- - - 10.- Cabe resaltar que de manera verbal, el señor José Rodolfo Granados González. ofreció al suscrito el departamento en venta en el año dos mil catorce, y de buena fé, le hice saber a dicha persona mi interés en adquirir el departamento en cuestión, por lo cual ya no fue necesario realizar subsecuentes contratos de arrendamiento. Entregando a José Rodolfo Granados González la cantidad de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo en fecha 1 de junio de dos mil catorce, como adelanto para la compraventa pactada de forma verbal. ----------

- - - 11.- Desafortunadamente, transcurrido el primer semestre del año dos mil catorce, el señor José Rodolfo Granados González dejó de presentarse al departamento materia del litigio (ignorando las razones), quedando pendiente la formalización por escrito de la compraventa del departamento que habíamos iniciado y toda vez que yo desconozco a la fecha su ubicación y/o domicilio particular, me fue imposible localizarlo, esta circunstancia. ----------

- - - 12. Durante todo el tiempo que he tenido en posesión el inmueble materia del presente litigio (once años), el suscrito le ha dado el mantenimiento adecuado al departamento y al condominio, a fin de conservarlos en buenas condiciones para vivir. ----------

- - - 13.- El suscrito ha tenido en posesión el inmueble en litigio por once años, tiempo en el cual, jamás he sido molestado o requerido en algún procedimiento judicial en el que se vea involucrado el inmueble que he poseído. ----------

Se puntualiza lo anterior, toda vez que del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por la Oficina Registral de Cuautitlán, adscrita al Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece como "adquiriente" por Adjudicación Directa la Institución Financiera denominada “HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA”, situación totalmente desconocida para el suscrito, ya que reitero, que he vivido EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA, en el inmueble materia del presente asunto. ----------

Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, ordenó emplazar al codemandado JOSÉ RODOLFO GRANADOS GONZÁLEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en

los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles; de igual forma deberán señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, habiéndose fijado además en la puerta o lugar visible de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los TREINTA Y UNO días del mes de ENERO de dos mil veintitrés. DOY FE.

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1076.- 17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

En el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente JOF-950/2022, la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PENSIÓN ALIMENTICIA), promovido por JOSÉ JESÚS AVALOS MORALES, en contra de BLANCA ESTELA ORTIZ ESQUIVEL. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele a BLANCA ESTELA ESQUIVEL, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí o por persona que legalmente lo represente a este juicio, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 y 1.182 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Lauro Fernando Cortes Bonilla, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-950/2022, los cuales son entregados en fecha y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Lauro Fernando Cortes Bonilla.-Rúbrica.

1077.- 17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

AMANCIO CRUZ M. o AMANCIO CRUZ O.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, dictado en el expediente número 2593/2022, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCINA BARBOZA LÓPEZ denunciado por ALICIA CRUZ BARBOZA Y MELQUIADES CRUZ BARBOZA, solicitando en los siguientes términos:

1.- LUCINA BARBOZA LÓPEZ, falleció el trece de enero de dos mil veintiuno. 2.- La de cujus nunca contrajo matrimonio lo que se acredita con la Constancia de Inexistencia de Matrimonio. 3.- Que procreo a MELQUIADES CRUZ BARBOZA y ALICIA CRUZ BARBOZA. 4.- El último domicilio de la de cujus fue el ubicado en CALLE ORIENTE 10, MANZANA 1699, LOTE 11, COLONIA AVANDARO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56618. 5.- Toda vez que la de cujus no dejó disposición testamentaria solicitan la radicación del juicio sucesorio intestamentario.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a AMANCIO CRUZ M. o AMANCIO CRUZ O., que si es su deseo puede comparecer a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos hereditarios que le puedan corresponder, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la ubicación en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDEN EDICTOS EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA SALDAÑA SEGURA.-RÚBRICA.

46-B1.-17, 28 febrero y 10 marzo.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA “B”.

EXP. 1150/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OPERADORA DE CARTERAS GAMMA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GONZALEZ GALVAN MARIO ENRIQUE Y ANGEL ESPINOSA LAURA, la C. JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA.

Ciudad de México, a trece de diciembre del dos mil veintidós. Agréguese a los autos del expediente 1150/2014 el escrito de cuenta (45), por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no haber desahogado la vista que se le dio por auto del dieciséis de noviembre del año en curso a fojas 179 y en relación al dictamen pericial en valuación de VENANCIA GALLEGOS CENTENO para los efectos conducentes y por ende, se señalan nuevamente LAS ONCE HORAS DEL VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES día y hora que se señala atendiendo al orden que se sigue en la agenda de audiencias correspondiente y a la excesiva carga de trabajo que impera en éste H. Juzgado, siendo aplicable el siguiente criterio sustentado por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN): “Época: Quinta Época, Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII. Materia(s): Común, Tesis: Página: 519, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE.”, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda y sin sujeción a tipo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo de preparar la misma en los términos ordenados por auto dictado en audiencia del dieciséis de noviembre del año próximo pasado a fojas 647 y 648 del primer tomo, elaborando los edictos correspondientes y remitiendo el exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO ..... por auto dictado en audiencia de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós señaló LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECION A TIPO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO 46 A DE LA CALLE TIERRA FLORIDA, LOTE NUMERO 2, MANZANA XVI (DIECISEIS ROMANO) DEL DISTRITO H-5.2, FRACCIONAMIENTO O COLONIA CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO con rebaja del veinte por ciento de la tasación resultando la cantidad de $923,200.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEBIENDO LOS LICITADORES EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DE ESA CANTIDAD PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 CON RELACION AL ARTICULO 572 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

SE CONVOCAN POSTORES.

CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE ENERO DEL 2023.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO MILENIO Y EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

1237.- 27 febrero y 10 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ADMINISTRADORA FOME 1, S. DE R.L. DE C.V. en contra de CAMACHO PINEDA RAÚL expediente número 1245/2010, la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO dictó a la letra los autos de fechas quince de noviembre del año dos mil veintidós, quince de diciembre del año dos mil veintidós y nueve de febrero del año en curso: se ordena sacar a remate EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado en el documento base de la acción ubicado en VIVIENDA "A" UBICADA EN CALLE BOSQUE DE CASTAÑOS, NUMERO OFICIAL 6 "A", MANZANA 9, LOTE 62 DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de $895,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (....) Ciudad de México, a quince de noviembre de dos mil veintidós. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Jueza Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C.

Secretario de Acuerdos "A" Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN que autoriza y da fe.- Doy fe. Ciudad de México, a quince de diciembre de dos mil veintidós. (....) Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Jueza Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN que autoriza y da fe.- Doy fe. Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés. - - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora.- En cuanto a lo solicitado, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el documento base de la acción, (....) Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Jueza Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestra ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN que autoriza y da fe.- Doy fe.-

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE FEBRERO DEL 2023.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN, DEBIENDO REALIZARSE LAS PUBLICACIONES POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.

1247.- 27 febrero y 10 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se radico el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCION DE USUCAPION DE MALA FE, bajo el expediente número 31470/2022 promovido por ANTONIA GODOY MAGALLON en contra del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A; por lo que se ordena emplazarle mediante edictos y por ello se trascribe la relación sucinta de prestaciones de la parte actora, a continuación: a).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN DE MALA FE, RESPECTO DEL INMUEBLE INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, COMO: DENOMINADO FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN LA CALLE* MANZANA 135, LOTE 79, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO **(ANEXO 6 y 7)**; PREDIALMENTE IDENTIFICADO POR H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS COMO: MANZANA 135, LOTE 79, CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO **(ANEXOS 11 A 19)**, Y CALLE PARICUTIN, MANZANA 135, LOTE 79, COLONIA LA FLORIDA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Y CALLE PARICUTIN, MANZANA 135, LOTE 79, NUMERO OFICIAL 246, COLONIA LA FLORIDA (CD. AZTECA), MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO **(ANEXO 70)**, cuyas medidas colindancias y superficie se describen en el capítulo de hechos, como: AL NORTE 26.25 METROS COLINDA CON LOTE 78; AL SUR 26.29 METROS COLINDA CON LOTE 30; AL ORIENTE 7.00 METROS COLINDA CON CALLE PARICUTIN; AL PONIENTE 7.00 METROS COLINDA CON CALLE PARTICULAR, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. B) Como consecuencia de la procedencia de la que antecede, e inclusive que ha trascurrido con exceso el término que al respecto señala la Ley de la Materia, ordene que en el FOLIO REAL ELECTRONICO 00382663, que al respecto llevan en la Oficina Registral Ecatepec, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se efectúen tildación o cancelación de la inscripción registral a favor del actual titular, y, en su lugar procedan a realizar la inscripción en favor de la suscrita. Quedando bajo los siguientes hechos: En fecha 9 de diciembre de 1984, la actora adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. el inmueble antes indicado por medio de un contrato de compraventa y la promovente ha tenido la posesión del referido inmueble desde hace más de 20 años en concepto de propietaria, de manera pública, pacifica, continua y de buena fe. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele saber que las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACION: CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIA, LIC. CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

1280.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. JESUS RUFO OLIVARES ALCANTARA, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 621/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL PARA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble conocido como "EL ROSARIO" ubicado en CALLE SANTIAGO, SIN NÚMERO, ESQUINA EL ROSARIO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 98.00 MTS Y COLINDA CON APOLONIA CORONA, SUR: 98.00 MTS Y COLINDA CON CALLE SANTIAGO, AL ORIENTE: 104.00 MTS Y COLINDA CON ZENAIDA PINEDA, AL PONIENTE: 104.00 MTS Y COLINDA CON CALLE DEL ROSARIO, con una superficie total de 10,192.00 metros cuadrados. Indicando el promovente en su solicitud: que el día 26 de junio del dos mil quince celebró CONTRATO DE COMPRA VENTA respecto del inmueble de referencia con RODOLFO OLIVARES SOSA desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, así mismo señaló que dicho inmueble carece de antecedente registral ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México”, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a RODOLFO OLIVARES SOSA que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para efecto de llevar a cabo la información testimonial del presente procedimiento.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DADO EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANDREA DORIA RODRICUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

1291.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACIÓN:

SRA. AMELIA MARTINEZ RAMIREZ.

El señor CASIMIRO GUTIERREZ PEREZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1610/2021, por su propio derecho, el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SALOMON GUTIERREZ VALLEJO, fundada su denuncia en los siguientes hechos: "que el señor SALOMON GUTIERREZ VALLEJO falleció el día veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023), que su último domicilio radico en CALLE LAGO ATITLAN, NUMERO 3, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, C.P. 55070, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, mismo que no otorgó Testamento según los informes del Instituto de la Función Registral y Archivo General de Notarias del Estado de México, así mismo notifíquese a AMELIA MARTINEZ RAMIREZ, a efecto de hacerle saber la radicación de la presente sucesión y comparezca a este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, a justificar sus derechos a la herencia; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.39 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena la PUBLICACIÓN DE EDICTOS para efecto de NOTIFICAR a AMELIA MARTINEZ PEREZ, por ignorarse su domicilio actual, por EDICTOS del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SALOMON GUTIERREZ VALLEJO, los que se publicaran POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro periódico de mayor circulación y en el BOLETÍN JUDICIAL, además se fijará en la PUERTA de este TRIBUNAL, apercibiéndole a la presunta heredera AMELIA MARTINEZ RAMIREZ para que señale domicilio en esta localidad (COLONIA LA MORA) para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, se expide el día veintisiete del mes de abril del dos mil veintidós.- DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que ordena la publicación.- ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, 07 DE FEBRERO DEL 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS PANTOJA SANCHEZ.-RÚBRICA.

1296.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1230/2022, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR JOSE DE JESUS ESPINOZA OCAMPO, RESPECTO DE ANGELICA MA. MIGUEL JIMENEZ. En el Juzgado Mixto de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud de DIVORCIO INCAUSADO JOSE DE JESUS ESPINOZA OCAMPO, y por auto del dos 02 de febrero del dos mil veintitrés 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. ANGELICA MA. MIGUEL JIMENEZ, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la solicitud planteada por JOSE DE JESUS ESPINOZA OCAMPO, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos se continuará la presente solicitud, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La disolución del vínculo matrimonial realizado en fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 02 del Registro Civil de La Paz, Estado de México.- Se expide el edicto para su publicación. Fíjese en los estrados de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES 2023.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUSTAVO DAVID CONTRERAS SANCHEZ.-RÚBRICA.

1297.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ANTONIO CANALES VALLES, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1700/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por SAUL ZAPATA ROMERO Y MARCELINA GABRIEL IGNACIO, en contra de JOSE ANGEL ZAPATA ROMERO Y ANTONIO CANALES VALLES, se dictó auto de fecha cuatro (04) de mayo del dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del año (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A.- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ANDADOR 35, LOTE 11, DE LA MANZANA 370, DE LA SECCIÓN SEPTIMA (VII) DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y/O CALLE MANZANA 370, LOTE 11, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B.- La inscripción de la sentencia definitiva que se pronuncie, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: Que en fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil siete (2007) SAUL ZAPATA ROMERO Y MARCELINA GABRIEL IGNACIO adquirieron mediante contrato de compra venta de parte del C. JOSE ANGEL ZAPATA ROMERO, el inmueble descrito en la prestación marcada con la letra "A" el cual cuenta con una superficie de 112.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE 35, AL SURESTE: 08.70 METROS Y LINDA CON LOTE NUM. 14, AL NORESTE: 12.00 METROS Y LINDA CON LOTE 12, AL SUROESTE: 12.13 METROS Y LINDA CON LOTE NUM. 10. Lo que acredita con contrato de compraventa celebrado en fecha 26 de mayo de 2007. Inmueble que han venido ostentando, SAUL ZAPATA ROMERO Y MARCELINA GABRIEL IGNACIO de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de dueños desde hace más de 14 años. El pacto de precio de la operación de la compra venta fue de $390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual fue pagado en una sola exhibición. El predio referido en líneas que anteceden se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, bajo los siguientes antecedentes Registrales: PARTIDA 1, VOLUMEN 97, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA con una superficie total de 112.00 metros cuadrados, cuya inscripción aparece a favor de ANTONIO CANALES VALLES. Con folio Real Electrónico número 00348064. Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. CIRENIA ROMERO GONZALEZ Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ROMERO. Así mismo OFRECIERON LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SUS INTERÉS CONVINO. En consecuencia, ANTONIO CANALES VALLES, deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; Fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de febrero de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1298.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 22162/2022.

NOTIFICACIÓN A: MOISES SILVA MARES.

Promueve DAGOBERTO SILVA RODRIGUEZ, como causahabiente de la sucesión testamentaria de OSCAR SILVA RODRIGUEZ ante este Juzgado dentro del expediente 22162/2022, JUICIO SUCESIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUADALUPE SILVA RODRIGUEZ. Lo anterior fundándose en los siguientes hechos 1.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinte, ante el Juzgado Segundo Familiar de Ecatepec, Estado de México, con número de expediente mil dieciséis diagonal dos mil veinte, se dio inicio la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR SILVA RODRIGUEZ, en cuyo juicio se nombró como único y universal heredero al señor DAGOBERTO SILVA RODRIGUEZ, así como albacea del mismo, acreditándolo con copias certificadas que se adjunta al escrito. 2.- Con

fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, falleció la señora MARIA GUADALUPE SILVA RODRIGUEZ acreditándolo con el Acta de Defunción respectiva que se adjunta al escrito. 3.- Al momento de su fallecimiento, la autora de la sucesión había dispuesto de sus bienes en un TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO otorgado ante la fe del Notario Público Número ochenta y seis de la Ciudad de México, Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, tal y como se acredita con testimonio del instrumento número 54,517 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE) de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciséis, en la que aparece otorgado el testamento de referencia que adjunto al escrito. 4.- En la "CLÁUSULA SEGUNDA" del TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, la autora de la Sucesión Testamentaria, manifestó que instruía como su único y universal heredero al señor OSCAR SILVA RODRIGUEZ. 5.- BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiestan a su que el autor de la presente sucesión testamentaria, no otorgó disposición testamentaria diferente a la ya referida, acreditándolo con el oficio al ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, en donde aparece dicho testamento como el último otorgado por la señora MARIA GUADALUPE SILVA RODRIGUEZ.

Con fundamento en lo que establece el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a juicio a MOISES SILVA MARES a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la misma que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder. Asimismo, prevéngasele a fin de que señale domicilio dentro de la Colonia la Mora o Centro Ecatepec, lugar de residencia del juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de Lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en consulta. Finalmente fíjese en la puerta de este Tribunal copia integra del edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación, uno de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RÚBRICA.

1299.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DIVORCIO INCAUSADO.

ALBERTO HERNANDEZ ANTONIO.

En el expediente número 1397/2021, relativo al Juicio DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ A ALBERTO HERNANDEZ ANTONIO, se ordenó mediante edicto efectuar la NOTIFICACIÓN DEL DIVORCIO INCAUSADO promovido por MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ HERNANDEZ A ALBERTO HERNANDEZ ANTONIO, que reclama de usted las siguientes prestaciones: UNICO, con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial, el Juez del conocimiento ordenó notificarle por medio de Edictos el DIVORCIO INCAUSADO, que deberá contener una relación sucinta de la demandada y que se publicarán por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de nueve 09 días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación respecto del juicio en que se actúa a fin de deducir lo que a su derecho corresponda.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se efectuaran las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación. Acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN PAUL LARA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1303.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: IRENE TORRES DE FERNANDEZ. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3563/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARÍA ALEJANDRA FERNANDEZ TORRES, en contra de IRENE TORRES DE FERNANDEZ, se dictó auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamo literalmente las siguientes PRESTACIONES: A.- LA USUCAPION O PRESCRIPCIÓN POSITIVA respecto del inmueble ubicado en: CALLE ILHUICAMINA NUMERO 18, MANZANA 112, LOTE 20, COLONIA MARAVILLAS, CUIDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS

DE SU DEMANDA: I.- En fecha 02 de diciembre del año dos mil nueve 2009 celebrado entre MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ TORRES como compradora e IRENE TORRES DE FERNANDEZ en su carácter de vendedora, la compradora adquirió de buena fe, en título de propietario el inmueble materia de litis. II.- El día dos de diciembre del año 2009 se entregó la posesión jurídica, real y material y desde esa fecha MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ TORRES lo ha poseído a título de propietaria, de buena fe, de manera pública y continua. III.- El inmueble materia de la presente usucapión ubicado en: CALLE ILHUICAMINA NUMERO 18, MANZANA 112, LOTE 20, COLONIA MARAVILLAS, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con el lote 19, AL SUR: en 17.00 metros con lote 21, AL ORIENTE: en 12.00 metros con calle ILHUICAMINA, AL PONIENTE: en 12.10 metros con lote 07, contando con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Como titular registral a IRENE TORRES DE FERNANDEZ, manifestando que el valor catastral del inmueble materia de la presente usucapión es de $480,307.48 (cuatrocientos ochenta mil trescientos siete pesos 48/100 m.n). Los hechos anteriormente descritos le constan a CC. ERNESTINA FLORES HERNANDEZ Y TERESA HERNANDEZ BADILLO. Así mismo, OFRECIÓ LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, IRENE TORRES DE FERNANDEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los ocho días de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de noviembre dos mil veintidós 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1305.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, dictado en el expediente 31472/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ORTEGA en contra de MARIA DEL ROSARIO ALBA CAMBRÓN con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la parte demandada MARÍA DEL ROSARIO ALBA CAMBRON, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- Que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en CALLE VALLE DE MEZCALAPA, SUPER MANZANA OCHO, MANZANA VEINTIOCHO, LOTE DIECIOCHO, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.5 M2 (CIENTO VEINTIDOS PUNTO CINCO METROS CUADRADOS); el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma, pacifica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 20 (VEINTE) DE FEBRERO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO), mismo que tiene la superficie, medidas y colindancias que a continuación cito: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 17.50 (DIECISIETE PUNTO CINCUENTA) METROS CON LOTE 17 (DIECISIETE). AL SUR: EN 17.50 (DIECISIETE PUNTO CINCUENTA) METROS CON LOTE 19 (DIECINUEVE). AL ORIENTE: EN 7 (SIETE) METROS CON CALLE VALLE DE MEZCALAPA. B.- Que, por resolución judicial SE DECLARE QUE SE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA USUCAPION respecto del pien inmueble descrito en la prestación que antecede y, por lo tanto, se me reconozca como PROPIETARIA del multicitado inmueble para todas las consecuencias jurídicas a que haya lugar. C. Como consecuencia de la prestación anterior, ORDENAR LA CANCELACIÓN REGISTRAL QUE EXISTE A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA DEL ROSARIO ALBA CAMBRON Y COMO RESULTADO, INSCRIBA LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTE A FAVOR DE LA PROMOVENTE, ello a fin de que sirva de título de propiedad a la suscrita. Inmueble que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos regístrales. PARTIDA 558, VOLUMEN 1329, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00233070, ello derivado de la sentencia definitiva que dicte esta presencia judicial, presente juicio. D.- El pago de gastos y costas que origine el Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Bajo los siguientes hechos: 1. Con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con la señora MARIA DEL ROSARIO ALBA CAMBRON, celebraron contrato d compraventa, respecto del bien inmueble ubicada en CALLE VALLE DE MEZCALAPA, SUPER MANZANA OCHO, MANZANA VEINTIOCHO, LOTE DIECIOCHO, COLONIA FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, dicha demanda le hizo entrega física, jurídica y material del inmueble controvertido. 2. Dicho bien inmueble en la fecha de la celebración del contrato, tengo poseyendo el mismo en carácter de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe desde hace más de veinticuatro años.

Los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de febrero del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

1306.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

En los autos del expediente 108/2021 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por JUAN GARCÍA MONROY en contra de ENRIQUE MONROY VELASCO por conducto de su albacea, así como de MARIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, el cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: A) La declaración judicial de que el actor JUAN GARCÍA MONROY tiene mejor derecho para poseer el predio denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en el Barrio de Bombatevi, con las colindancias y dimensiones siguientes:

AL NORTE: 144.00 con terreno del señor Hilario Monroy. AL SUR: 144.00 metros, con camino para el pueblo de San Lorenzo. AL ORIENTE: 73.00 metros, con terreno de Susana y Crescencio Monroy. AL PONIENTE: 80.00 metros con terreno de Hilario Monroy. Con una superficie de una hectárea.

B) La desocupación y entrega al suscrito JUAN GARCÍA MONROY de los quinientos metros cuadrados que se encuentran en posesión de la demandada MARIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ y que se encuentra dentro del predio que se menciona en la prestación anterior, asimismo la entrega de sus frutos y accesiones.

C) El pago de Gastos y Costas que el presente juicio origine, inclusive los de segunda instancia.

HECHOS: I. En fecha 8 de noviembre de 1989, celebre contrato de compraventa con el señor Guillermo Cárdenas Cárdenas como vendedor respecto del predio denominado "San Cristóbal" ubicado en el Barrio de Bombatevi con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 144.00 metros, con terreno del señor Hilario Monroy, AL SUR: 144.00 metros, con camino para el pueblo de San Lorenzo; AL ORIENTE: 73.00 metros, con terreno de Susana y Crescencio Monroy; AL PONIENTE: 80.00 metros, con terreno de Hilario Monroy. Con una superficie de una hectárea, siendo testigos de ellos el C. José Antonio Martínez González y Yolanda Hurtado Zepeda, refiriendo en dicho acto el vendedor que el predio lo adquirió por una donación que le hizo su padre Guillermo Cárdenas Flores. II. Adquirido el predio se acudió al ayuntamiento de Atlacomulco, a pagar el impuesto predial, asignándose la clave catastral 0240180206. III. En fecha 5 de junio de 1995, Juan García Monroy solicito un préstamo al señor Enrique Monroy Velasco, por la cantidad de $90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) y firmó dos pagarés uno por la cantidad de $70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) y el segundo por la cantidad de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) ambos con fecha de vencimiento 5 de diciembre de 1996. Por lo que el señor Enrique Monroy Velasco me exigió alguna otra forma de garantía por el préstamo, motivo por el cual deje en garantía el predio denominado "SAN CRISTÓBAL" ubicado en el Barrio de Bombatevi, descrito con anterioridad en líneas que anteceden. IV. En fecha seis de febrero del año dos mil, JUAN GARCÍA MONROY, líquido el adeudo que tenía con el señor ENRIQUE MONROY VELASCO, por lo que requirió al mismo le entregara la posesión del predio dejado en garantía y los contratos privados de compraventa con los que acreditaba la propiedad, sin embargo sólo le fue entregado el contrato privado de compraventa de fecha ocho de noviembre de 1989 del inmueble objeto de la litis, sin que el comprobante por el medio del cual el señor Guillermo Cárdenas Flores adquirió la propiedad le fuera devuelto, porque lo había extraviado, por otra parte nunca me devolvió la posesión del inmueble dejado en garantía, por el contrario comenzó a construir bardas en el terreno de labor temporal, denominado "San Cristóbal" que es de su propiedad, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados. VI. En fecha 27 de octubre de 2015, falleció el señor Enrique Monroy Velasco. VII. En fecha 21 de marzo de 2019, solicite ante el ayuntamiento el estado actual de la cuenta de predial con clave catastral 0240180206, los adeudos, en su caso la nueva cuenta y a nombre de quien se encontraba, ya que el suscrito no había realizado movimiento alguno. VIII. El tesorero municipal del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, me comunico la clave catastral número 0240180206 en realidad era una clave fiscal o provisional que asignaba el Gobierno del Estado y que para mayor información era necesario acreditar su derecho con el documento o título de propiedad y la ubicación exacta del inmueble. IX. Mediante escritos presentados en fecha 23 de febrero de 2021, solicitó al presidente municipal copia certificada del expediente administrativo de su propiedad que en un principio le fue asignada la clave fiscal y/o provisional número 0240180206. X. En fecha 12 de mayo de 2021 día en que la hoy demandada contesta la demanda, me entero que en fecha 10 de abril de 1997, el señor Enrique Monroy Velasco celebro contrato de compraventa con la C. Mariana Rodríguez López respecto de una fracción del inmueble objeto de la litis equivalente a una superficie de 500 metros, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 12.91 METROS, COLINDANDO CON LOTE 10, Al sur: 17.00 metros, colindando con calle, AL ORIENTE: En dos líneas de 27.06 y 8.11 metros, colindando con Susana Crescencio Monroy, Al poniente: 34.87 metros, colindando con lote 7. Por lo que toda vez que Enrique Monroy Velasco no tenía ningún derecho para vender el inmueble objeto de la litis, la compraventa que celebro con Mariana Rodríguez López es nula, y carece de validez en virtud de que no se celebró con las formalidades que establece la ley.

La Juez por auto de fecha nueve de febrero de la presente anualidad ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a MARIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación comparezca a este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada citada, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de febrero del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

407-A1-BIS.- 28 febrero, 10 y 22 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 60/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por JESSICA IGLESIAS ZARATE respecto del bien inmueble ubicado en INDEPENDENCIA NÚMERO UNO, SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: AL NORTE: 25.82 metros con Pedro Vélez Sámano; AL SUR: 3 líneas; 7.30 metros, 8.46 metros y 4.59 metros con Juan Vélez; AL ORIENTE: 3.73 y 3.80 metros con Pedro Vélez Sámano y 2.28 metros con Juan Vélez; AL PONIENTE: 9.10 metros con calle Independencia y 0.39 m con Juan Vélez. Con una superficie aproximada de 166.65 metros cuadrados; controlado bajo clave catastral: 1030727833000000.

El cual se adquirió en fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017) de Pedro Vélez Sámano por medio de un contrato de compraventa, no reporta antecedente registral alguno, tal y como lo acredito a Usted con el documento, consistente en un certificado de no inscripción, expedido por la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, veintidós de febrero de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1411.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 99/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por propio derecho por SARA PIÑA CARMONA, respecto del inmueble ubicado en: calle Francisco Villa S/N San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, México, cuya superficies medidas y colindancias son: AL NORTE: 10.00 metros el cual colinda con Juan Corona; AL SUR: 10.00 metros, el cual colinda actualmente con calle Francisco Villa; AL ORIENTE: 30.00 metros, el cual colinda con Omar Pichardo García; AL PONIENTE: en tres líneas: la primera de 10.00 metros, el cual colinda con Blanca Araceli Reyes Serrano, la segunda de 10.00 metros, el cual colinda con José Luis del Prado Sánchez, la tercera de 10.00 metros, el cual colinda con Uriel del Prado Salazar. Con una superficie aproximada de 300.00 (trescientos) metros cuadrados, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación de esta localidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con o igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley; en su oportunidad para la información testimonial, deberá citarse a la autoridad Municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del inmueble motivo del presente procedimiento y a la persona cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1412.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1025/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ÁNGEL ESQUIVEL MORA, respecto del INMUEBLE UBICADO EN calle sin frente a la vía pública sin número, Barrio de Pueblo Nuevo, comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.30 mts. (veinticinco metros treinta centímetros) con Leovaldo Gómez Martínez; AL SUR: en dos líneas: la primera de 15.05 mts. (quince metros cinco centímetros), y la segunda de 9.85 mts. (nueve metros ochenta y cinco centímetros) ambas colindando con Unidad Básica de Rehabilitación y Servicio DIF Toluca; AL ORIENTE: en dos líneas: la primera de 9.00 mts. (nueve metros) y la segunda de 8.00 mts. (ocho metros) ambas colindando con Unidad Básica de Rehabilitación y Servicio DIF Toluca; AL PONIENTE: 17.00 mts. (diecisiete metros) con Luis Gómez Martínez, con una SUPERFICIE APROXIMADA de 346.30 m2 (trescientos cuarenta y seis metros treinta centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho a efecto de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de enero del año de dos mil veintitrés.- DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

1413.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO

En el expediente marcado con el número 283/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CECILIA GARCÍA GARCÍA, el Maestro en Derecho Judicial Alejandro Reyes García Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama la información de dominio respecto del terreno ubicado en Calle Francisco Javier Mina número 7, Barrio de San Miguel, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1. AL NORTE: 16.41 (dieciséis metros con cuarenta y un centímetros) con FELIX GUTIERREZ yo JAVIER GUTIÉRREZ ESCALONA, actualmente VERÓNICA GUTIERREZ BECERRIL. 2. AL SUR: 15.13 (quince metros con trece centímetros) con calle FRANCISCO JAVIER MINA. 3. AL ORIENTE: 19.68 (diecinueve metros con sesenta y ocho centímetros) con JORGE RAFAEL VELÁZQUEZ COLÍN, actualmente GABRIELA GAMBOA SÁNCHEZ. 4. AL PONIENTE: 20.13 (veinte metros con trece centímetros) con EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ actualmente FELIPE GARCÍA MORELOS. Con una superficie aproximada de 314.00 (trescientos catorce metros cuadrados), para acreditar que lo ha poseído desde el quince (15) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995) con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por lo que se ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en término de Ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- Licenciada en Derecho Brenda Ivet Garduño Hernández.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 61/2016, RELATIVO AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- Doy Fe.- Licenciada en Derecho Brenda Ivet Garduño Hernández.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 61/2016, RELATIVO AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

1414.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO MIXTO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN
IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente número 13807/2023, que se ventila en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN promovido por LAURA MONTSERRAT PINEDO ORTEGA, respecto del DENOMINADO EL HORNO, UBICADO EN CALLE MINA, NUMERO SIETE, COLONIA CENTRO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS 400 m2 y con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 20.00 METROS CON EL SEÑOR LUIS ESPINOZA GONZÁLEZ; AL SUR, 20.00 METROS CON MARIANO GUZMÁN; AL ORIENTE, 20.00 METROS CON LUIS ESPINOZA GONZÁLEZ; Y AL PONIENTE, 20.00 CON CALLE MINA, con el objeto de registrar a su nombre el inmueble antes señalado.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

VALIDACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- LICENCIADO ALDO ÓSCAR CHAVARRIA RAMOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA.- SECRETARIO, LICENCIADO ALDO OSCAR CHAVARRIA RAMOS.-RÚBRICA.

1417.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 219/2023, la señora ALICIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ MARTÍ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en la Primera Manzana del Barrio Morelos, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 200.00 metros colinda con Primo Velazco Hernández; al SUR: 145.20 metros colinda con Luis García Montero; al ORIENTE: 115.00 metros colinda con José Molina; al PONIENTE: 75.00 metros colinda con Manuela Serrano Miranda y Agustín Quesada Serrano. Con una superficie de 15,647.23 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a uno de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- LIC. LILIANA RAMIREZ CARMONA.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

1418.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1600/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por CLAUDIA AZUCENA RANGEL ROSAS, calidad de albacea de la sucesión a bienes de MARÍA DEL PILAR ROSAS MORÁN, la promovente reclama lo siguiente:

a) La declaración de que la sucesión de María del Pilar Rosas Morán se ha convertido en propietaria del bien inmueble ubicado en Predio denominado la Loma ubicado en la localidad de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, en el Estado de México, al reunir las cualidades que prevé el Código Civil del Estado de México, al detentarlo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

b) Ordene la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, previa protocolización ante Notario Público que se designe en el momento procesal oportuno.

HECHOS

PRIMERO. El 2 de diciembre del año de 1998, mi señora madre María del Pilar Rosas Morán celebró contrato privado de compraventa con la señora Guillermina Rosas Rosas, reconociendo y ratificando sus firmas ante el síndico procurador municipal Buenaventura Roa González. Además, en esa misma fecha y acto se pagó el Impuesto de traslado de dominio por medio del recibo 10004, todo lo cual quedó asentado en la parte final del contrato de compraventa, certificándolo el síndico municipal y el tesorero Rodolfo Martínez Hernández, ambos de Jilotzingo, Estado de México. Como consta en la cláusula primera del contrato, el inmueble materia de la enajenación es: Predio denominado la Loma, ubicado en la localidad de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo (sic), Estado de México, con una superficie aproximada de 2,783.75 m2 (dos mil setecientos ochenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 60.00 metros y linda con camino público; Al Sur mide 71.00 metros y colinda con camino público; Al Oriente mide 54.00 metros y linda con propiedad de la Sra. Nieves Velázquez Tadeo; Al Poniente mide 31.00 metros y colinda con la Sra. Lorenza García Gómez. También es importante manifestar que desde esa misma fecha de celebración del contrato de compraventa adquirió la plena posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida y de buena fe y con el carácter de propietaria, como se corrobora con la cláusula “TERCERA” del contrato, a la cual me remito para evitar transcripciones ociosas y solicito se tenga por reproducida como si a la letra se insertara. Posesión que perduró toda la vida de mi señora madre e incluso continúa hasta la fecha, pues la suscrita en mi carácter de albacea y heredera, en conjunto con mi hermana, también heredera, hemos mantenido la posesión con las mismas características que nuestra señora madre. Adjunto el contrato privado de compraventa celebrado el 2 de diciembre del año de 1998, entre mi señora madre María del Pilar Rosas Morán, con el carácter de compradora y la señora Guillermina Rosas Rosas, en su carácter de vendedora.

SEGUNDO. En fecha 26 de octubre del año 2022 el tesorero municipal de Jilotzingo, Estado de México, licenciado Iván Becerril Flores emitió la Certificación de NO adeudo de predial folio TMJ/262/2022, la cual acompaño en original y en la que se hace constar que el inmueble descrito en el hecho anterior, con Clave Catastral 0970100707000000, NO TIENE ADEUDO PREDIAL, estando así al corriente del pago de dicho impuesto hasta el 31 de diciembre de la actual anualidad, como se acredita con la constancia anexa. De igual forma, adjunto presente escrito la Certificación de Clave y valor Catastral, de cuyo contenido se corrobora la ubicación, denominación, número de Clave Catastral y la superficie del inmueble materia de este procedimiento.

TERCERO. En fecha 4 de agosto del año 2022 el director de catastro municipal de Jilotzingo, David Tadeo Mayen, emitió constancia en la que informa textualmente: En atención a su solicitud de fecha 04 de agosto de 2022, hago de su conocimiento: a (sic) las

Autoridades y Dependencias correspondientes que en la Dirección de Catastro Municipal de Jilotzingo, Estado de México, No contamos con la Cartografía del Municipio, por lo cual no me es posible expedir Plano Manzanero del predio denominado “La Loma”, ubicado en la localidad de Santa Ana, Jilotzingo, Estado de México, con clave catastral 0970100707000000. Adjunto la mencionada constancia emitida por el director de catastro municipal David Tadeo Mayen, para que obre como corresponda.

CUARTO. El inmueble descrito en el hecho primero, no se encuentra inscrito en los libros índices de propietarios y demás archivos existentes en la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, tal y como se acredita con el original del Certificado de No Inscripción con número de trámite 746549, de fecha 6 de septiembre de 2022, el cual adjunto al presente escrito para que obre como prueba en los autos en que se actúa.

QUINTO. El inmueble de marras descrito en el hecho primero no forma parte de los bienes que componen el Ejido de la Comunidad de Santa Ana Jilotzingo, tal y como se acredita con la Constancia firmada y sellada por el Presidente de Bienes Comunales de Santa Ana, Jilotzingo, Estado de México, dentro de la cual se hace constar que el inmueble que adquirió mi señora madre María del Pilar Rosas Morán es un predio que NO corresponde a los terrenos propiedad de lo comunal de Santa Ana, Jilotzingo. En mérito de lo cual, adjunto la constancia antes señalada al presente escrito para que obre como prueba en los autos en que se actúa.

SEXTO. Como lo expresé al inicio de los hechos narrados, mi señora madre obtuvo la posesión del inmueble desde el 2 de diciembre de 1998 en que celebró el contrato de compraventa por el cual adquirió la propiedad y posesión del mismo, habiendo transcurrido así más de diez años a la fecha de presentación de este escrito. Incluso actualmente el inmueble lo seguimos poseyendo las herederas de mi señora madre, así como la suscrita en mi carácter de albacea. Además, ella siempre mantuvo y seguimos manteniendo la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, de buena fe y con el carácter de propietaria.

Ordenando la publicación de edictos con los datos necesarios de la solicitud de la ocursante por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA OFICIAL” y otro de mayor circulación diaria. Lo anterior con la finalidad de que se presente en el juzgado ubicado en CALLE FERNANDO MONTES DE OCA S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54401, si a sus interese legal así le conviene.

Se expide el presente a los diecinueve (19) días de enero de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- AUTORIZADOS POR: M. EN D. ERICK LOAEZA SALMERÓN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

439-A1.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS
CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. CRISPINA MONTESINOS GARCIA, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 156/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCISO sobre INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en CALLE LOPEZ SIN NUMERO, COLONIA SAN LUCAS XOLOX MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1: 7.00 metros y colinda con RUTILO GARCIA, AL NORTE 2: 14.70 metros colinda con F. CECILIO HERNÁNDEZ MENDOZA, AL SUR: 14.50 metros y colinda con CALLE PRIVADA DE LOPEZ, AL ORIENTE 1: 13.00 metros y colinda con F. CECILIO HERNÁNDEZ MENDOZA, AL ORIENTE 2: 13.50 metros y colinda con CALLE LOPEZ, AL PONIENTE: 21.20 metros y colinda con CARLOS HERNADEZ VIDAL, con una superficie aproximadamente de 263.54 metros cuadrados. Indicando la promovente en su solicitud que el día CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE celebró CONTRATO DE COMPRA-VENTA respecto del inmueble de referencia con SERVANDO HERNANDEZ MENDOZA, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, así mismo señaló que dicho inmueble se encuentra inscrito ante la DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO CON CLAVE CATASTRAL 047-10-037-39-00-0000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

443-A1.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

MIGUEL ZARATE RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1675/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE CARLOS CHÁVEZ, SIN NUMERO, SANTA CECILIA, APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 50.62 metros con Juan Zarate Rodríguez; AL SUR: En 52.05 metros con Félix Montiel Cruz y Calle José Alfredo Jiménez; AL ORIENTE: En 86.20 metros con Arturo Alcalá Arellano; y AL PONIENTE: En 89.25 metros con Adolfo Montiel Talonia; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,439.05 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACION DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

446-A1.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

MARTHA GABRIELA CRUZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1556/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "La loma o el Zarco, ubicado actualmente en: PASEO VIADUCTO BICENTENARIO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 86.42 metros con Gisela Olivia Mora Martínez; AL SUR: En dos líneas, la primera de 30.00 metros con Aldo Rene Bolaños Orozco, la segunda de 34.92 metros con Paseo Viaducto Bicentenario; AL ORIENTE: En cinco líneas, la primera de 23.36 metros, la segunda de 11.71 metros, la tercera de 14.23 metros, la cuarta de 10.59 metros, la quinta de 44.22 metros, todas colindando con camino sin nombre; y AL PONIENTE: En 55.59 metros con Leticia Irma Martínez Sánchez; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,300 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VALIDACION DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

447-A1.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

ALDO RENE BOLAÑOS OROZCO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1570/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble denominado "La loma o el Zarco", ubicado actualmente en: PASEO VIADUCTO BICENTENARIO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros con Gisela Olivia Mora Martínez; AL SUR: En 30.00 metros con Viaducto Paseo Bicentenario; AL ORIENTE: En 40.00 metros con Gisela Olivia Mora Martínez; y AL PONIENTE: En 40.00 metros con Ma Esther Patricia Martínez Sánchez; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,200.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VALIDACION DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

448-A1.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

JUAN ZARATE RODRÍGUEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1568/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE CARLOS CHÁVEZ, SIN NUMERO, COLONIA SANTA CECILIA, APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 50.34 metros con Teófilo Godínez Mendoza; AL SUR: En 50.62 metros con Miguel Zarate Rodríguez; AL ORIENTE: En 80.27 metros con Arturo Alcalá Arellano; y AL PONIENTE: En 80.91 metros con Adolfo Montiel Talonia; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,032.56 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de Circulación diaria, por dos veces con intervalo de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

VALIDACION DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- Funcionario: LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

449-A1.- 7 y 10 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A QUIEN(ES) SE OSTENTE(N), COMPORTE(N) COMO DUEÑOS(S) SOBRE EL BIEN SUJETO DE EXTINCIÓN.

Licenciadas Rebeca Lira Morales, Magdalena Gicela Ríos Reyes, Jesús Felipe Cano Arroyo, Gabriela Santamaría Carrillo, Sarai Paola Hernández Aguilar, David Romero Chávez y Gema Virginia Vázquez Pérez EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 15/2022, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de CÉSAR GALICIA VALLEJO, FRANCISCO RAMÍREZ UGALDE, BEATRIZ MORENO RIVERA, ELVIA LÓPEZ CHÁVEZ, y/o quien(es) se ostente(n) o comporte(n) como dueño O POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, POSEA O DETENTE EL INMUEBLE Ubicado en CALLE PALENQUE NÚMERO 21, DELEGACIÓN SANTIAGO ZULA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, quien le demanda las siguientes **prestaciones: 1.** La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PALENQUE NÚMERO 21, DELEGACIÓN SANTIAGO ZULA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, como se advierte del acta circunstanciada de cateo del ocho de marzo de dos mil catorce y del dictamen en materia de topografía del catorce de marzo de dos mil veintidós; y/o FRACCIÓN NÚMERO 21 DEL PREDIO DENOMINADO “EL PALENQUE” UBICADO EN PROLONGACIÓN JUAN ESCUTIA, EN EL POBLADO DE SANTIAGO ZULA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, como se advierte del contrato privado de compraventa del veintidós de junio de dos mil diecisiete; **2**. La pérdida de los derechos de propiedad, posesión, uso, goce y disfrute, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble citado; **3**. Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio, se ordene: la adjudicación a favor del Gobierno del Estado de México, su correspondiente registro y asignación de clave catastral por la Oficina Catastral del Ayuntamiento de Temamatla, e inscripción ante la Oficina Registral del Distrito Judicial de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México; **4**. Se ordene poner a disposición de la autoridad administradora el inmueble afecto, en términos de lo previsto en los artículos 212 y 233, primer y segundo párrafos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Fundando su acción y demás prestaciones reclamadas, que de manera sucinta con claridad y precisión se describen a continuación: **HECHOS**: **1.** El veinticuatro de febrero de dos mil quince, se dio inicio a la carpeta de investigación 302050360067415, derivado del reporte anónimo por el que se informó que, al interior del inmueble afecto, desde el diecinueve de febrero de dos mil quince, se encontraba el vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, color rojo, con placas de circulación 516 MZK del Distrito Federal, con reporte de robo; **2**. El ocho de marzo de dos mil quince, se ejecutó orden de cateo al interior del inmueble ubicado en calle Palenque, número 21, delegación Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, donde se localizó el vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1998, color rojo, con placas de circulación 516 MZK, serie 3N1EB31S7WL073897 y motor GA16755227V, con reporte de robo; **3**. El Vehículo localizado al interior del inmueble afecto presentaba reporte de robo relacionado con la averiguación previa FIZP/IZP-8/T2/0401/15-02; **4.** El ocho de marzo de dos mil quince, el inmueble motivo de la presente acción de extinción de dominio, fue asegurado por el agente del Ministerio Público adscrito al Primer Turno de Chalco, dentro del acta circunstanciada de cateo, y ratificado su aseguramiento, mediante acuerdo del doce de marzo de dos mil quince, por lo que prevalece su aseguramiento; **5**. De lo anterior, se desprende que el inmueble ubicado en CALLE PALENQUE NÚMERO 21, DELEGACIÓN SANTIAGO ZULA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, como se advierte del acta circunstanciada de cateo de fecha ocho de marzo de dos mil catorce y del dictamen en materia de topografía del catorce de marzo de dos mil veintidós; y/o FRACCIÓN NÚMERO 21, DEL PREDIO DENOMINADO “EL PALENQUE” UBICADO EN PROLONGACIÓN JUAN ESCUTIA, EN EL POBLADO DE SANTIAGO ZULA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, como se advierte del contrato privado de compraventa del veintidós de junio de dos mil diecisiete, fue utilizado como objeto del hecho ilícito de robo de vehículo, para ocultar el vehículo con reporte de robo, marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1998, color rojo, con placas 516 MZK del Distrito Federal, con serie 3N1EB31S7WL073897 y motor GA16755227V, por lo que el inmueble afecto, se encuentra relacionado en la investigación del hecho ilícito de robo de vehículo, dentro de la carpeta de investigación 302050360067415; **6.** El inmueble afecto, se encuentra plenamente identificado y localizado conforme al dictamen en materia de Topografía, de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, emitido por el perito oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y acorde a lo establecido en el contrato privado de compraventa de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete; **7.** El inmueble referido, no se encuentra inscrito de forma individual ante ninguna autoridad catastral ni de propiedad, como lo son la Dirección de Catastro Municipal del ayuntamiento de Temamatla y el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por lo que forma parte de una lotificación irregular fuera del área urbana, perteneciente al predio denominado “El Palenque” ubicado en calle Prolongación Juan Escutia, colonia Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México; **8.** El predio denominado “El Palenque” ubicado en calle prolongación Juan Escutia, colonia Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, en su totalidad, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 27204, y clave catastral 018 03 054 42 ante el Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, a nombre de Francisco Ramírez Ugalde; **9.** El inmueble afecto fue vendido el veintidós de junio de dos mil diecisiete, por Azael López Chávez, en su carácter de apoderado legal de Francisco Ramírez Ugalde, a César Galicia Vallejo, con posterioridad a la comisión del hecho ilícito de robo de vehículo y al aseguramiento del bien afecto, ordenado por el agente del Ministerio Público adscrito al Primer Turno de Chalco; **10.** Los terceros afectados carecen de registro en instituciones sociales y como sujetos contribuyentes en el pago de impuestos, de los que se desprendan prestaciones económicas; **11.** El demandado César Galicia Vallejo, no acreditó, ni acreditará a su favor, la legítima procedencia de los bienes materia de la presente Litis, ni mucho menos los supuestos establecidos en el artículo 15 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; En este sentido, solicitaron de esta autoridad jurisdiccional que en su momento sea declarada procedente la acción de extinción de dominio respecto del inmueble afecto, al tener por acreditados los elementos previstos en el artículo 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprenden los siguientes elementos: **1.-** Bienes de carácter patrimonial, el cual se acreditará en su momento procesal oportuno, es necesario advertir, que, dicho bien, es de carácter patrimonial, ya que es propiedad privada y no esta afectado o destinado a un servicio público, a diferencia de los bienes demaniales; **2.-** Que no se acredite la legitima procedencia de dichos bienes, mismo que será

objeto de acreditación durante la secuela procedimental, ya que no pueden ni podrán acreditar la misma; **3.-** Y que el bien se encuentre relacionado con la investigación de hechos ilícitos, en el caso en particular el inmueble por el que se ejercita la presente acción de extinción de dominio, se encuentra relacionado con el hecho ilícito de robo de vehículo, toda vez que fue el lugar donde se localizó el vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1998, color rojo, con placas 516 MZK del Distrito Federal, con serie 3N1EB31S7WL073897 y motor GA16755227V, con reporte de robo, hecho ilícito por el cual se apertura la carpeta de investigación 302050360067415, del índice de la agencia del Ministerio Público de Chalco. Los promoventes, solicitan como MEDIDAS CAUTELARES: **1.** Dictar la medida cautelar consistente en el ASEGURAMIENTO del inmueble sobre el que se esta ejercitando la acción de extinción de dominio con la finalidad de evitar que se oculte, altere o dilapide, sufra, menoscabo o deterioro económico, sea mezclado o se realice cualquier acto traslativo de dominio y para garantizar en todo momento su conservación. **2.** Una vez dictada la medida cautelar, se ordene al Director General del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio, designe depositario del bien inmueble del que se solicita la medida cautelar, a efecto de su resguardo, para tal efecto;. Lo anterior en observancia a lo dispuesto por los artículos 83, 86 y 88 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Haciéndole saber a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO DE EXTINCIÓN, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y LA PAGINA DE INTERNET. http://fgjem.edomex.gob.mx/bienes_extincion_dominio. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE (13) DIAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

1473.- 8, 9 y 10 marzo.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CUEVAS GARCIA IVÁN LEOPOLDO Y FERNANDEZ SALGADO MA. ISABEL, radicado en la secretaria "A", bajo el número de expediente 1411/2019.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ordenó sacar a AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA "D" DEL INMUEBLE SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 (CUATRO), DEL CONJUNTO CONDOMINAL DEL DESARROLLO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "CONDOMINIO SAN VICENTE LOTE 26 (VEINTISÉIS), CON EL NOMBRE COMERCIAL "HACIENDA DE CORRALEJO", UBICADO EN AVENIDA MÉXICO NÚMERO OFICIAL 61 (SESENTA Y UNO), MANZANA III (TRES ROMANO), LOTE 26 (VEINTISÉIS), CONJUNTO URBANO BONITO SAN VICENTE, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo de precio para ello la cantidad de $781,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido por el perito de la parte actora, el cual se toma como base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles.

Para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse POR UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA CIUDAD así como en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, debiendo los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir mediante billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectuado del bien.

Debido a que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, envíese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que por su conducto se publiquen edictos en los lugares de estilo de dicha entidad, debiendo de señalarse de manera expresa en el auto de radicación el exhorto ordenado los lugares o medios en los que deberá cumplirse lo anterior, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto ordenado un plazo mínimo de cinco días hábiles, para tal efecto se le faculta al C. Juez exhortado en términos que de lo dispuesto por el artículo 109 del Código en cita, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído y un término de TREINTA DÍAS para su diligenciación, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara a cabo en este Juzgado Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio de esta Ciudad, ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRIGUEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES; EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO DENOMINADO "EL UNIVERSAL".

1523.- 10 marzo.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

A: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARÍA DE LOS ANGELES RIOS SANTANA en contra de DINORIN ESTRADA DAVID expediente 52/2013, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, dictó autos de fecha ocho de febrero y trece de enero ambos de dos mil veintitrés, que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio, ubicado en CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTICUATRO DE LA CALLE PLANTA XIA Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE NÚMERO DIECISÉIS, MANZANA DOS, SECCIÓN SIETE, FRACCIONAMIENTO O COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54060, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "LA RAZON", acorde a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate, cinco días hábiles. Sirve de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio por así establecerlo el artículo 1063 de este segundo ordenamiento.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

Por tres veces dentro de nueve días en el periódico "LA RAZON", acorde lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate, cinco días hábiles.

1524.- 10, 16 y 23 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1055, en contra de RUBIO BOTELLO SENEN Y RAMIREZ LARA LETICIA, expediente número 1366/2018, se han señalado las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado consistente en el inmueble ubicado en VIVIENDA IDENTIFICADA COMO 2-D, EDIFICADAQ SOBRE EL LOTE DE TERENO NÚMERO 9, DE LA MNZANA 3, DEL CONJUNTO URBANO LOS ALAMOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de $670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; en el entendido de que, de interesarse la parte actora en la adjudicación del bien sujeto a remate, deberá ser por la precitada cantidad fijada como base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 de la misma Legislación en consulta. Debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio, a fin de ser admitidos como tales.

SE CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, 24 de Enero de 2023.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

DEBIÉNDOSE PUBLICAR LOS EDICTOS UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN EL BOLETIN JUDICIAL.

1525.- 10 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT HOY SU CESIONARIA PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JESUS ORTEGA GONZALEZ. Expediente No. 659/2018. El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, ha señalado las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES,

para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en REMATE EN TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: DEPARTAMENTO 104 (CIENTO CUATRO), TORRE UNO, EDIFICIO MIMOSAS, QUE OCUPA Y FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO "LA REALEZA", UBICADO EN EL LOTE DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CIENTO VEINTISIETE DEL PARAJE "LOMA CEBADA", PERTENECIENTE A LA EX HACIENDA JESÚS DEL MONTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, SIN SUJECIÓN A TIPO, teniéndose como precio base para dicho remate, la cantidad de $2´336,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad obtenida del monto arrojado en el avalúo tomado como base para el remate, menos la rebaja del 20% (veinte por ciento), es decir, $2´920,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte por cierto.-

CIUDAD DE MEXICO a 31 de enero del 2023.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. YOLANDA HERNANDEZ GARCIA.- RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE ESTA Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS HABILES.

1526.- 10 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O

MARIA DEL PILAR GARCIA RAMIREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 163/2023, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado SAN ANTONIO, ubicado Calle Álvaro Obregón, número 304 Barrio San Antonio, Municipio de Temascalapa a, Estado de México, que manifiestan que desde el día diez 10 de febrero del año dos mil diez 2010, adquirió mediante contrato de compraventa, de C. ROSA RODRIGUEZ ALEMAN, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno 501.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 23.35 METROS Y COLINDA CON JESUS FACUNDO JUAREZ RODRIGUEZ.

AL SUR 25.62 METROS Y COLINDA CON PORFIRIO ALEJANDRO JUAREZ RODRIGUEZ.

AL ORIENTE 20.48 METROS Y COLINDA CON PORFIRIO ALEJANDRO JUAREZ RODRIGUEZ.

AL PONIENTE 20.70 METROS Y COLINDA CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria.- Otumba, Estado de México, tres 03 de marzo de dos mil veintitrés 2023.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1529.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SRIA. "A".

EXP.: 475/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 475/2010, promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430, en contra de EMMANUEL VALENCIANO LÓPEZ, la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN ESTE JUICIO convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán en los Tableros de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO respecto del inmueble ubicado en VIVIENDA NÚMERO 110 (CIENTO DIEZ), LOTE 18 (DIECIOCHO), MANZANA XVI (DIECISÉIS ROMANO), NÚMERO OFICIAL 41 (CUARENTA Y UNO), DE LA AVENIDA HACIENDA LOS LAURELES, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA CUAUTITLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, y tomando en consideración que el referido inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado

convoque a postores en los sitios públicos de costumbre y en los términos señalados con anterioridad es decir por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, concediéndole al C. Juez exhortado las más amplias facultades para ello, incluyendo acordar promociones tendientes a diligenciar la requisitoria de mérito, expedir copias certificadas y simples, girar oficios, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. En la inteligencia que el presente remate se llevara a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Torre Sur Noveno Piso. Debiendo insertarse en la requisitoria de mérito el nombre de los autorizados de la parte actora que al efecto señala la promovente. Se hace del conocimiento que dicha requisitoria será firmada en cumplimiento a los Acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitidos en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por la C. Secretaria Conciliadora adscrita Licenciada GABRIELA YOLANDA BÁRCENAS LOZANO.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.

En la Ciudad de México, a 14 DE FEBRERO DEL 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1530.- 10 y 23 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 776/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE TERMINACION DE COPROPIEDAD, promovido por BERNARDO MIRANDA VERGARA ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MIRIAM LAURA VERGARA LOPEZ, MARIA ANTONIA VERGARA LOPEZ Y JOSE MANUEL VERGARA LOPEZ, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS VERGARA LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MA DE JESUS VERGARA LOPEZ Y MA. DE JESUS VERGARA LOPEZ; MARIA DE PAZ VERGARA LOPEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MA DE LA PAZ VERGARA LOPEZ, MA. DE LA PAZ ARLINA VERGARA LOPEZ, ALFREDO VERGARA LOPEZ y PATRICIA VERGARA LOPEZ, que se tramita en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se han señalado las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble denominado “PADRE HIDALGO” UBICADO EN EL NUMERO DOSCIENTOS OCHO DE LA SEGUNDA CALLE DE ALLENDE, EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS CON CALLE ALLENDE; AL SUR: 23.00 METROS CON JOSE MARIA MUÑOZ; AL ORIENTE: 75.00 METROS CON JOAQUIN MORALES Y AL PONIENTE: 70.00 METROS CON MARIA MORALES, CON UNA SUPERFICIE DE 1,384.50 METROS CUADRADOS; por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de $34,146,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal que cubra la cantidad antes referida. Conforme a lo previsto por el numeral 2.235 del Código de Procedimientos Civiles.

En tal virtud, se convocan postores al remate en pública subasta del bien ya descrito, mediante edictos que se publicaran POR UNA SOLA VEZ, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1411 DE LA LEY FEDERAL EN CONSULTA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

1534.- 10 marzo.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND SEEDORF CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 409/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por RODOLFO EDUARDO CORTES PANTOJA, en contra de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND SEEDORF CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ, se dictó auto de fecha dieciséis (16) de febrero del dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: PRIMERA.- La declaración de usucapión a favor de RODOLFO EDUARDO CORTES PANTOJA, respecto al inmueble: CALLE PUERTO KINO, LOTE 6 MANZANA 316, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO con folio real electrónico 00377017 a nombre de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND SEEDORF, JOSE GOMEZ ORTIZ, AGUSTIN RIVERA PALLARES. SEGUNDA.- La inscripción de la declaración judicial de USUCAPION, sobre propiedad mencionada en el párrafo que antecede, ante el Instituto de la Función Registral con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: PRIMERO.- Que el Sr. AGUSTIN RIVERA PALLARES Y RODOLFO EDUARDO CORTES PANTOJA celebramos un contrato de compra venta en fecha 22 de febrero del 2015, sobre el bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO KINO, LOTE 6 MANZANA 316, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, que actualmente se encuentra Inscrito ante el Instituto de la Función Registral con sede en Ecatepec, con folio real electrónico 378313.

SEGUNDO.- Que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa RODOLFO EDUARDO CORTES PANTOJA, ha hecho uso del inmueble de manera PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA EN CONCEPTO DE PROPIETARIO. TERCERO.- Que durante estos 6 años que ha tenido posesión del inmueble nunca ha dejado de hacer uso del mismo, pagando las contribuciones a las que esta obligado de manera cumplida y estricta. CUARTO.- El inmueble materia de la presente usucapión cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.00 METROS CON LOTE 7 MISMA MANZANA, AL SUR OESTE 15.00 METROS CON LOTE 5 MISMA MANZANA, AL SUR ESTE 8.00 METROS CON LOTE 13 MISMA MANZANA, AL NOR OESTE 08.00 METROS CON CALLE PUERTO KINO, contando con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Los hechos anteriormente descritos le constan a la CC. ERIKA OFELIA BARBOSA BARRERA, JOSE ANGEL POSADAS, JOSE BERNAL URIOSTEGUI. Así mismo OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND SEEDORF CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ, deberán de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; en el entendido de que deberá también entenderse a lo ordenado en auto inicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dieciséis días de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece de enero del dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

1535.- 10, 22 y 31 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1411/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por MA. SOCORRO RIVERA GONZALEZ en contra de ARTURO REYES ARIAS Y MARCELO REYES PEÑA, emplazando al codemandado ARTURO REYES ARIAS como consta en la razón de veinticinco de octubre de dos mil veintidós; por auto de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARCELO REYES PEÑA, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta del demando, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) SE DECLARE JUDICIALMENTE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA A FAVOR DE LA SUSCRITA MA. SOCORRO RIVERA GONZALEZ QUE HA CONSUMADO A MI FAVOR LA USUCAPION respecto del Inmueble ubicado en CALLE RAYO CON NUMERO OFICIAL 30 (TREINTA), MANZANA 28 (VEINTIOCHO), LOTE 15 (QUINCE), COLONIA UNIDAD MORELOS TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ASI CONOCIDA Y REGISTRADA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL COMO LOTE NUMERO QUINCE, MANZANA VEINTIOCHO, CON NUMERO OFICIAL TREINTA DE LA CALLE RAYO, FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, MUNICIPIO DE TULTITLAN; ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con una superficie de 235 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO) METROS CUADRADOS y tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 23.50 Metros y Linda con Lote 16; SUR: 23.50 Metros y Linda con Lote 14; ORIENTE: 10.00 Metros y Linda con Lote 24; PONIENTE: 10.00 Metros y Linda con Calle Rayo. B) COMO CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR Y EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE GIRE ATENTO OFICIO AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE SE DICTE DEL PRESENTE JUICIO DE USUCAPION, A EFECTO DE QUE INSCRIBA MI NOMBRE COMO NUEVA PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAYO CON NUMERO OFICIAL 30 (TREINTA), MANZANA 28 (VEINTIOCHO), LOTE 15 (QUINCE), COLONIA UNIDAD MORELOS TERCERA SECCION, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ASI CONOCIDA Y REGISTRADA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL COMO LOTE NUMERO QUINCE, MANZANA VEINTIOCHO, CON NUMERO OFICIAL TREINTA DE LA CALLE RAYO, FRACCIONAMIENTO TERCERA UNIDAD JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, de acuerdo a la Escritura Número VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, Pasada ante la Fe del Notario Público Número DIEZ de TLALNEPANTLA. C) El pago de gastos y costas que origine el presente procedimiento. Narrando en el primero de sus hechos que en ocho de marzo de dos mil diez se adquirió el inmueble motivo de la presente controversia; Ahora bien, referente a su hecho dos refiere como antecedente que el C. ARTURO REYES ARIAS; adquirió el inmueble en cita del C. MARCELO REYES PIÑA quien es la persona que aparece inscrita como propietario del inmueble en el Instituto de la Función Registral como se muestra en el certificado de inscripción; Por cuanto hace a su hecho número tres MA. SOCORRO RIVERA GONZALEZ manifiesta que se encuentra en posesión del inmueble desde la celebración del contrato de compraventa; De su hecho cuatro se advierte que ha realizado distintos actos de dominio sobre el inmueble en cita; Así mismo en su hecho cinco, se relata que la hoy actora se encuentra al corriente del pago de servicios; y por último a la narrativa de su hecho Seis se precisa que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de MARCELO REYES PEÑA.

Haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificadas, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte de diciembre del 2022.- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO (FACULTADA EN TÉRMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO), M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

1536.- 10, 22 y 31 marzo.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 588/2021, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RICARDA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por MARIA DE LA LUZ ESTHER ALVAREZ LICONA, quien solicita: la radicación de la presente sucesión intestamentaria ordenando se giren los oficios correspondientes a solicitar la información respecto de si se otorgó o no disposición testamentaria por la de cujus, a fin de declarar herederos a los interesados.- La Juez del conocimiento en fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, dicto un auto que en su parte conducente dice: notifíquese a ADRIAN BENITO, PETRA ASSENCIO, RUPERTA, MARCELO y MARIA ELENA, todos de apellidos CARRILLO FERNÁNDEZ, la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la notificación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia integra de la resolución por todo el tiempo de la notificación en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el procedimiento dejando a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma correspondientes, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la solicitante los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE ADRIAN BENITO, PETRA ASSENCIO, RUPERTA, MARCELO y MARIA ELENA, todos de apellidos CARRILLO FERNÁNDEZ; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.

VALIDACIÓN DEL ACUERDO: VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

1537.- 10, 22 y 31 marzo.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SE CITA A ALBERTO AARON RODRIGUEZ HERNANDEZ.

En el expediente número 297/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA DE JESUS SÁNCHEZ AGUIRRE por su propio derecho, admitido en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con ALBERTO AARON RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, de quien sabe que su último domicilio del que tuvo conocimiento habitó, es el AVENIDA BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, NÚMERO 3, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO, y desde entonces se desconoce su paradero. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se da cumplimiento al auto del ocho de febrero de dos mil veintitrés, en relación al auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, ordenándose correr traslado y su citación a ALBERTO AARON RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca a desahogar la vista ordenada, respecto a la solicitud de divorcio incausado así como la propuesta de convenio, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer por apoderado que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquense los edictos que contengan una relación sucinta del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación.

Validación: Fecha del acuerdo: 28 DE FEBRERO DEL 2023.- Nombre: LICENCIADO SINAR RUIZ ALFARO.- Cargo: PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- FIRMA.- RÚBRICA.

1538.- 10, 22 y 31 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 335/2023, DANIEL MARTINEZ LÓPEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO).

Respecto del predio denominado "TECHALTITLA", ACTUALMENTE UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO MAZAPA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el QUINCE (15) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con el C. MARIO MENDEZ ADONEY, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 45.54 METROS Y LINDA CON ALFONSO ROSALES (HOY ACTUALMENTE PROPIEDAD DE LA C. MARÍA ALEJANDRA ROSALES TORREZ);

AL SUR: en dos líneas que van de oriente a poniente, la primera de 24.85 METROS y la segunda de 19.23 METROS Y LINDA VICENTE OLIVA N Y FRANCISCO MARTÍNEZ (HOY ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL C. VICENTE OLIVA HERNÁNDEZ);

AL ORIENTE: 25.20 METROS Y LINDA CON CARRETERA (HOY ACTUALMENTE AVENIDA CENTENARIO);

AL PONIENTE: 24.87 METROS Y LINDA CON SERGIO ROSALES AHORA MAURO MARTINEZ (HOY ACTUALMENTE PROPIEDAD DEL C. BENIGNO MAURO MARTÍNEZ REYES).

Teniendo una superficie aproximada de 1,107.92 METROS CUADRADOS (MIL CIENTO SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por autos de fecha VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1540.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 61/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por MARÍA FERNANDA RABIELA MORA, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del inmueble ubicado en camino sin nombre, sin número, paraje los Cerritos, Localidad Cerro Gordo, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: en dos líneas: la primera 45.91 metros con José Enrique Uruñuela López, la segunda línea 15.99 metros con Enrique Palacio de la Concha.

Al SUR: en cuatro líneas: la primera 28.08 metros, la segunda 4.49 metros, la tercera 9.40 metros y la cuarta 21.92 metros con todas colindando con Adolfo Martínez Orzynsky.

Al ORIENTE: en cinco líneas: la primera 11.43 metros, la segunda 4.85 metros, la tercera 20.49 metros, la cuarta 14.85 metros y la quinta 10.51 metros, todas colindando con Servidumbre de paso.

Al PONIENTE: en seis líneas: la primera 28.69 metros, la segunda en curva de 0.77 metros ambas colindando con Adolfo Martínez Orzynsky, la tercera 5.80 metros colindando con calle sin nombre, la cuarta 4.82 metros, la quinta en línea curva de 3.79 metros y la sexta 17.18 metros colindando estas últimas con Enrique Palacio de la Concha.

Con una superficie aproximada de 2,518.52 dos mil quinientos dieciocho punto cincuenta y dos metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

1541.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 62/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por CÉSAR HUERTA LOZA, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado denominado Paso Hondo ubicado en la Ranchería de Cerro Gordo, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORESTE: 1,183.10 metros con Luis Millán, actualmente con Gabriela Alicia Gomar Zambrano.

Al SUR: 1,471 metros con barranca que nace del río que viene de Paso Hondo.

Al OESTE: 898.75 metros con Emilio Ballesteros y Policarpio Cruz, actualmente Inmobiliaria Padilla y Pérez, S.A. de C.V..

Al SUROESTE: 171.00 metros Emilio Ballesteros y Policarpio Cruz, actualmente Inmobiliaria Padilla y Pérez, S.A. de C.V..

Con una superficie aproximada de 48.8 hectáreas.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

1542.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En el expediente número 84/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JORGE ARTURO CADENA GARCÍA, se hace saber que por auto de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se ordenó la publicación de edictos por las siguientes prestaciones: 1) En fecha 30 de abril de 2015, adquirió en propiedad el inmueble ubicado en la Calle Cipreses, lote 19, casa 1B, Conjunto Habitacional Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL SE en 3.12 metros con Vacío hacia Calle Cipreses; AL SW en 1.00 con Vacío hacia Jardinera de Área común; AL SE en 3.00 metros con Vacío hacia Jardinera común de Calle de Cipreses; AL NW 6.12 metros con Vacío hacia Jardín Área Común Restringida; AL SW 9.72 metros con Vacío hacia lote privado; y AL WE en 10.72 metros con Vacío hacia Estacionamiento Área Común Restringida, con una superficie de 126.00 metros cuadrados. 2) Desde la celebración del contrato de compraventa el inmueble fue entregado materialmente, asimismo dicho predio se encuentra al corriente en los pagos de prestaciones fiscales, lo que acredita con la certificación de no adeudo predial. 3) En fecha 14 de noviembre del año 2022, el Comisariado Ejidal e Santa Cecilia Acatitlán, en el Municipio de Tlalnepantla, expidió constancia ejidal, en donde se hace constar que el predio materia de este procedimiento, no se encuentra sujeto a dicho régimen. 4) El mencionado inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como se acredita con el certificado de no inscripción. 5) Desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha poseído en carácter de propietario, a título de dueño, de forma continúa, Pacífica, pública y de buena fe.

Por lo tanto, hágase la publicación por medio de edictos, para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México” y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expide el presente el día tres del mes de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de febrero del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

1543.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 140/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) promovido por MARYCARMEN JIMÉNEZ CARBAJAL, respecto del inmueble ubicado en CALLE QUINTA CERRADA DE LEÓN GUZMÁN, S/N, COLONIA CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, como lo acredito con el contrato de compraventa con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.34 mts. (OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS) que colinda con calle la señora Victoria García Aguilar; AL SUR: 8.34 mts. (OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS) que colinda con la señora Faustina Tolentino Juárez; AL ORIENTE: 12.00 mts. (DOCE METROS CUADRADOS CON CERO CENTÍMETROS) que colinda con la señora Francisca Bernal Gudiño; AL PONIENTE 12.00 mts. (DOCE METROS CUADRADOS CON CERO CENTÍMETROS) que colinda con la señora Silvia Montes de Oca, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 100.08 mts. (CIEN METROS CUADRADOS CON OCHO CENTÍMETROS), el cual se adquirió el VEINTIUNO (21) DE MARZO (03) DE DOS MIL CATORCE (2014), del señor ESTEBAN DARIO FLORES VILLANUEVA, mediante contrato privado de compraventa, el inmueble que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y lo demuestra con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; en tanto SE ADMITIERON a trámite las

presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México a siete de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- LICENCIADA EN DERECHO ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

Quien firma de conformidad con la circular interna 61/2016, y por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 19 de Octubre del año 2016.

1545.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

CONVOQUESE A POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 922/1998 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANCHEZ LOPEZ MARÍA DEL ROSARIO en contra de MARIA ENRIQUETA ANA JOVE LOYO DE BENITEZ Y EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA.- El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dicto entre otros los autos que en su parte conducente dicen:

"...CIUDAD DE MÉXICO A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS..."

"...Con fundamento en los artículos 486 y 570 del Código Adjetivo citado y aplicable al presente caso, resulta procedente como se solicita sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble hipotecado identificado como "CASA 3 UBICADA EN LA CALLE FUENTES DE LILAS, MANZANA 12, LOTE 32, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO HUIXQUILUICAN, ESTADO DE MÉXICO". Para que tenga verificativo la diligencia de remate que en el certificado de libertad de gravámenes se identifica como: CASA 3 UBICADA EN LA CALLE FUENTES DE LILAS, MANZANA 12, LOTE 32, COLONIA LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO HUIXQUILUICAN, ESTADO DE MÉXICO", se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como base del remate la cantidad de $15,072,000.00 (QUINCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor del avalúo siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes el único avalúo exhibido y que sirve de base para el remate, en mérito de lo anterior, convóquense a postores, quienes para participar en la subasta deberán consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente juicio, para lo cual se deberán publicar los edictos DOS VECES en los tableros de este Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo por lo que hace a las publicaciones que deban realizarse en esta ciudad..." "...NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma el JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRO FERNANDO NAVARRETE AMEZQUITA, ante la Secretaría de Acuerdos de la SECRETARIA "B", LICENCIADA TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL, quien autoriza. DOY FE..."

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1546.- 10 y 23 marzo.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Mediante el presente se hace saber a: JUANA ROSALES MENDOZA.

Que en auto de nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se radico el expediente 1436/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FLORENCIO ROSALES CARMONA promovido por ANTONIO GUADALUPE ROSALES CARMONA por su propio derecho, y en su carácter de hermano del finado FLORENCIO ROSALES CARMONA, por los motivos que indican, exhibiendo lo documentos que estimaron fundatorios de su pretensión.

Basándose en los siguientes hechos: el suscrito y Florencio Rosales Carmona, somos hermanos e hijos del también finado Silvestre Rosales Inéz, como lo acredito con mi acta de nacimiento que acompaño a este escrito como anexo uno.

Pero es el caso que mi hermano el señor FLORENCIO ROSALES CARMONA, falleció en fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos noventa y uno, teniendo su último domicilio ubicado en calle de Independencia número 104, barrio Santa María, Localidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México.

Ahora bien, tengo pleno conocimiento que mi finado hermano tuvo nueve hijos de nombres, ALFREDO, BEATRIZ, GLORIA, JUANA, JOSE LUIS, FLORENCIO, FELIPA, ANGELICA, JOSEFINA, de apellidos ROSALES MENDOZA, con domicilio en calle Primo de Verdad, sin número barrio de Jesús segunda sección, Localidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México.

Es el caso que, en fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, se denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de nuestro finado padre SILVESTRE ROSALES INES, el cual se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Distrito Judicial de Toluca, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 1269/2021, por lo que a fin de que comparezcan los presuntos herederos de mi finado hermano a la sucesión de nuestro finado padre para reclamar los derechos sucesorios que le pudieran corresponder.

Auto de doce de enero de dos mil veintitrés, dice:

Con fundamento en los artículos 1.165, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Atenta a las constancias procesales y el estado procesal que guarda el presente expediente como lo pide la promovente llámese a Juicio a la presunta heredera JUANA ROSALES MENDOZA, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la denuncia, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, a efecto de notificarle la radicación del presente juicio y para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a apersonarse a la presente sucesión a bienes de Florencio Rosales Carmona a deducir sus derechos hereditarios, por sí o por apoderado, o por gestor que pueda representarla, con el percibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido el derecho que deje de ejercer hasta esta etapa procesal, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Debiendo fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, esto por conducto de la notificadora.

Se requiere al promovente, para que a más tardar el día siguiente de la última publicación, exhiba a este Juzgado los ejemplares de los periódicos y boletín en el que se hayan realizado las publicaciones, a efecto de estar en aptitud de fijar el edicto correspondiente en la puerta de este juzgado y corra conforme a derecho en el plazo concedido para que se apersone la citada, con el apercibimiento que de no hacerlo no se tendrá por realizado conforme a derecho el emplazamiento.

Se expide en la ciudad de Toluca, México a los 03 días del mes de marzo de 2023 dos mil veintitrés----------Doy fe.----------SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

1547.- 10, 22 y 31 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARÍA IDALIA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1152/2022, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado “LA HORTALIZA” ubicado en Nopaltepec, Estado de México, actualmente Calle la Amistad sin número, en Nopaltepec, Estado de México, que desde el día siete de marzo del año dos mil tres, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con VICENTE GARCÍA ROMERO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 102.50 metros con ZENON GARCÍA FERNANDEZ y 53.10 metros con CANDIDO ELIZALDE GARCÍA.

AL SUR: en 155.60 metros con PEDRO GONZALEZ DAVILA, actualmente con CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: en 62.50 metros con MARÍA IDALIA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: en 32.50 metros con ISIDRO SÁNCHEZ VAZQUEZ, actualmente CALLE SIN NOMBRE, y 32.17 metros con ZENON GARCÍA FERNANDEZ actualmente CANDIDO ELIZALDE GARCÍA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,290.02 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Catorce de diciembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

1548.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARÍA IDALIA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1153/2022, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado “LA HORTALIZA” ubicado en Nopaltepec, Estado de México, actualmente Calle la Amistad sin número, en Nopaltepec, Estado de México, que desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con DAMIAN ELIZALDE GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 50.74 metros con LAUREANO ELIZALDE GARCÍA.

AL SUR: en 52.25 metros con PEDRO GONZALEZ DAVILA, actualmente con CALLE SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: en 62.00 metros con PEDRO MARTÍNEZ DELGADILLO, *actualmente* CALLE LA AMISTAD.

AL PONIENTE: en 62.00 metros con VICENTE GARCÍA ROMERO, actualmente con MARÍA IDALIA BUSTAMANTE HERNÁNDEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,315.45 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Catorce de diciembre del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

1549.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 242/2023, el señor RUBÉN JUÁREZ CRUZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un bien inmueble ubicado en La Segunda Manzana, sin número, Barrio Hidalgo, Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 31.00 metros y colinda con Onécimo García; al SUR: 20.00 metros y colinda con Evelia Monroy Huitrón, al ORIENTE: 33.00 metros y colinda con Calle Francisco I. Madero; al PONIENTE: 33.00 metros y colinda con Carretera San Andrés Timilpan- Yondeje. Con una superficie de 800.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a siete de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- LIC. LUIS ALBERTO JIMENEZ DE LA LUZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

1550.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 245/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RUBEN JUÁREZ CRUZ, sobre un bien inmueble ubicado en la PRIMERA MANZANA, SIN NUMERO, BARRIO ITURBIDE LA CAMPESINA, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 29.70 metros y colinda con GILBERTO OSORNIO PÉREZ; Al Sur: 29.65 metros y colinda con CARRETERA TIMILPAN-PATHE; Al Oriente: 13.80 metros y colinda con EFRAIN FLORES OSORNIO y Al Poniente: 13.75 metros y colinda con DANIEL MONROY NAVARRETE, con una superficie de 409.00 metros cuadrados (cuatrocientos nueve metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los un (01) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1551.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 219/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALMA COLUMBA DIAZ DOMÍNGUEZ respecto del inmueble ubicado en: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 44-A, COLONIA FLORIDA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.50 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; AL SUR: 6.80 metros

y colinda anteriormente con el señor Rodolfo Domínguez, actualmente con Maribelda Domínguez Jaimes; AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda con lote uno, que corresponde a Oralia Domínguez Quintana; AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con lote tres, que corresponde a Héctor Domínguez Quintana. Con una superficie total aproximada de 154.00 Metros Cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, siete de marzo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1552.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente número 2947/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL promovido por MARÍA IRMA LÓPEZ SÁNCHEZ respecto una fracción del inmueble sin denominación, ubicado en CALLE ZACUALA, NUMERO CUATRO (4), MANZANA D, EN LA COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACÁN, BARRIO DE EVANGELISTA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DIEZ (10) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), lo adquirió de MARÍA TEODORA TERESA DE LEÓN DE TORRES, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fe, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.35 metros y colindan con LOTE 5, en la actualidad con FLORENTINA GARCÍA ARREDONDO; AL SUR: 22.77 metros y colinda con LOTE 3, en la actualidad con MARÍA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA; AL ORIENTE: 15.85 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA, en la actualidad con VICTORIA EPIFANÍA MORALES OBANDO; AL PONIENTE: 15.05 metros y colinda con CALLE ZACUALA, con una superficie de total aproximada de 356.10 metros cuadrados (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- ATENTAMENTE.- LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1553.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 170/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEJANDRO QUIROZ MARTÍNEZ respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, CAMINO A SANTA ROSALIA, BARRIO SANTA ROSALIA, VILLA CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE 104.90 metros, colinda con Zanja, Julián Quiroz Hernández, Al SUR: 104.90 metros y colinda con Augusto Quiroz Hernández su sucesión. Al ORIENTE: 34.50 metros y colinda con Aristeo Quiroz Gutiérrez su sucesión. Al PONIENTE: 34.50 metros y colinda con zanga y Odilón Cisneros Cid. El predio cuenta con una superficie aproximada de 3,619.05 m2 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS).

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diario en este Municipio, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día uno de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés (2023), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

1554.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente **65/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **MARCELA GARRIDO ORTIZ, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado Calle José Antonio Albarrán, S/N, Paseos del Valle, Capultitlán, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: **14.60** metros con Sonia Alejandra Gutiérrez Carmona.

Al **SUR**: **14.60** metros con Joel Jasso Balderas actualmente **José Ricardo Jasso Hernández.**

Al **ORIENTE**: **7.33** metros con Calle José Antonio Albarrán.

Al **PONIENTE**: **7.33** metros Erika García Alcántara.

Con una superficie aproximada de 107.018 ciento siete punto cero dieciocho metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **siete (07)** de **marzo** de **dos mil veintitrés (2023).** Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero,** Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

1555.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 322/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ADELINA IDALIA BRAVO GARCÍA, sobre un bien inmueble ubicado en CAMINO AL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EL VIEJO, MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, MÉXICO; cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 178.45 metros y colinda con VICENTE ESQUIVEL RIOS, actualmente con JOSE ISRAEL ESQUIVEL ESQUIVEL; Al Sur: 180.39 metros y colinda con MARIA DEL PILAR BRAVO GARCÍA; Al Oriente: 105.77 metros y colinda con DAVID GARFIAS, actualmente con EDITH RAMÍREZ MARTÍNEZ Y SERGIO OSWALDO RAMÍREZ LUNA; y Al Poniente: 105.82 metros y colinda con CAMINO DE SAN ANTONIO AL PANTEON; con una superficie de 18,974.36 metros cuadrados (dieciocho mil novecientos setenta y cuatro metros con treinta y seis centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1556.- 10 y 15 marzo.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, promovido por VAZQUEZ FUENTES JULIO CESAR, en contra de ZAMUDIO REYES MARIO, expediente 948/2018, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta Ciudad, dictó auto de fecha trece de febrero y audiencia de fecha uno de febrero ambos del dos mil veintitrés, que en su parte conducente dicen: se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO, ubicado en: CONGRESO DE CHILPANCINGO NÚMERO SEIS, COLONIA UNIDAD MORELOS 2A SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54930, también identificado como CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO LOTE NUEVE, MANZANA VEINTIUNO, NÚMERO OFICIAL SEIS, UNIDAD MORELOS, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 1,480,000.00 pesos (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual contiene una rebaja del VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO del avaluó, y es POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO MONTO, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola ocasión en el Tablero de avisos de éste Juzgado, así como en la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "EL HERALDO DE MEXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

Deberán publicarse por una sola ocasión, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico “El Heraldo de México”.

476-A1.- 10 marzo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 366107/22/2022, YOLANDA NATIVIDAD OBREGON SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO UBICADO EN CALLE SAN ANDRÉS, S/N, COLONIA SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO: TECAMAC, el cual mide y linda: AL NORTE EN 9.52 METROS CON GONZALO SÁNCHEZ, AL SUR: 14.43 METROS CON CALLE SAN ANDRÉS, AL ORIENTE EN 34.22 METROS CON LOTE 3, AL PONIENTE: 43.31 METROS CON LOTE 1. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 391.53 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 10 de febrero del 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1416.- 7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 277860/59/2022, El o la (los) C. ANTONIETA ESPINOZA ESCALONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SAN MIGUEL PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 28.57 metros con María Eugenia Hernández; Al Sur: 28.57 metros con Cerrada sin Nombre; Al Oriente: 13.80 metros con Ignacia Espinoza Escalona; Al Poniente: 13.80 metros con Pascual Antonio Espinoza Escalona y camino a la Noria. Superficie total aproximada de: 394.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 21 de febrero del 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

05-B1.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 276320/57/2022, El o la (los) C. RAFAEL FIERRO ENCISO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALLENDE, BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio y Distrito de ZUMPANGO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 mts. con Ángela Gutiérrez; Al Sur: 20.00 mts. con María Refugio Salinas; Al Oriente: 10.00 mts. con Herminio Gutiérrez; Al Poniente: 10.00 mts. con Calle Allende. Superficie total aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 21 de febrero del 2023.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

06-B1.-7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 369611/33/2022, BERNARDO FRANCO RODRÍGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un PREDIO SIN NOMBRE UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA BÁRBARA ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE S/N, SANTA BARBARA, MUNICIPIO: OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE EN 2 MEDIDAS: LA 1ª. EN 32.00 METROS CON FEDERICO ESPINOZA Y LA 2ª. EN 108.00 METROS CON VALERIO MORENO, AL PONIENTE EN: 111.00 METROS CON GABRIEL FRANCO, AL ORIENTE EN: 164.00 METROS CON ÁNGEL FRANCO, AL SUR EN 6 MEDIDAS: 82.00 METROS, 11.50 METROS, 7.00 METROS, 8.00 METROS, 7.00 METROS Y 20.00 METROS TODAS CON CAMINO SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 12,841.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 24 de febrero del 2023.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

444-A1.- 7, 10 y 15 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 352799/86/2022; EL C. MARIO SORIANO RÍOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO “CUAXOMETLA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CAMINO A PAHUACAN, MUNICIPIO AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 35.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, CON SALIDA A CAMINO A PAHUACAN; AL SUR: 35.00 METROS CON FEDERICO PARRILLA SÁNCHEZ Y MARÍA EUGENIA SORIANO RÍOS; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON IGNACIO SORIANO RÍOS; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CAMINO A PAHUACAN. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 525.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352823/91/2022; LA C. GABRIELA ALEJANDRA CÓRDOVA MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “TEYEHUALTITLA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE SIN NÚMERO, CON SALIDA A CALLE PROLONGACIÓN CAMPO FLORIDO, MUNICIPIO AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 19.00 METROS CON TRANQUILINO FLORES; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON MARÍN GONZÁLEZ REBOLLO; AL PONIENTE: 23.00 METROS CON JORGE ARROYO FLORES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 408.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352797/85/2022; EL C. ADRIÁN DOMÍNGUEZ CORTES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO “EL PRIMER TECUAC POTRERO”, UBICADO EN CALLE JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN SIN NÚMERO, EN LA COLONIA JOSÉ ANTONIO ÁLZATE, MUNICIPIO OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 05.72 METROS CON CALLE JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN; AL SUR: 05.70 METROS CON RAQUEL PÉREZ AURELIO; AL ORIENTE: 09.65 METROS CON ARIADNA DOMÍNGUEZ CORTES; AL PONIENTE: 09.65 METROS CON JULIO SANDOVAL GALICIA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 54.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352812/88/2022; LA C. VERÓNICA CASTILLO CONDE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “XOMECALCO”, UBICADO EN CALLE CAMPO FLORIDO S/N EN BARRIO TEPOLLO, MUNICIPIO AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.65 METROS CON VERÓNICA CASTILLO CONDE; AL SUR: 25.00 METROS CON TOMASA CONDE CARLILLO; AL ORIENTE: 11.25 METROS CON LUCAS OSCAR ARROYO CIPRÉS; AL PONIENTE: 10.94 METROS CON CALLE CAMPO FLORIDO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 280.80 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352821/90/2022; LA C. GABRIELA ALEJANDRA CÓRDOVA MARTÍNEZ, QUE ADQUIERE A NOMBRE DEL MENOR JAIR GALINDO CÓRDOVA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “TEYEHUALTITLA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE SIN NÚMERO, CON SALIDA A CALLE PROLONGACIÓN CAMPO FLORIDO, MUNICIPIO AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 35.00 METROS CON ANSELMO VELÁZQUEZ ORTIZ Y CORINA VELÁZQUEZ GARIBAY; AL SUR: 35.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 22.00 METROS CON EMILIANO GALINDO MERCADO; AL PONIENTE: 22.00 METROS CON JORGE ARROLLO FLORES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 770.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352826/92/2022; LA C. RUTILA MARTÍNEZ PANTALEÓN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “MOLOTLA”, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ S/N, DELEGACIÓN DE SAN VICENTE CHIMALHUACÁN, MUNICIPIO OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.50 METROS CON AMALIA GÓMEZ; AL SUR EN DOS LÍNEAS: 19.50 METROS CON GONZALO VILLANUEVA ROSALES Y 03.00 METROS CON AVENIDA JUÁREZ; AL ORIENTE: 40.00 METROS CON GUMESINDO VILLANUEVA; AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS: 20.00 METROS CON GONZALO VILLANUEVA ROSALES Y 20.00 METROS CON GONZALO VILLANUEVA ROSALES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 510.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352829/93/2022; EL C. MANUEL ARIAS AGUIRRE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “XOMECALCO”, UBICADO EN CALLE CAMPO FLORIDO S/N EN BARRIO TEPOLLO, MUNICIPIO AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS CON VERÓNICA CASTILLO CONDE; AL SUR: 24.70 METROS CON VIOLETA CONDE RAMÍREZ; AL ORIENTE: 11.04 METROS CON LUCAS OSCAR ARROYO CIPRÉS; AL PONIENTE: 11.40 METROS CON CALLE CAMPO FLORIDO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 275.52 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352866/95/2022; LA C. MA. TERESA GARCÍA NATERAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN SERVIDUMBRE DE PASO CON SALIDA A CALLE AVELAR No. 5, INTERIOR “C”, TLALMANALCO, MUNICIPIO TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 02.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO Y 09.25 METROS CON EZEQUIELA NOLASCO TECLA; OTRO NORTE: 04.15 METROS CON MA. TERESA GARCÍA NATERAS; AL SUR: 15.48 METROS CON RODOLFO FAUSTO BONILLA MUÑOZ; AL ORIENTE: 04.30 METROS CON MA. TERESA GARCÍA NATERAS; OTRO ORIENTE: 07.90 METROS CON MA. TERESA GARCÍA NATERAS; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON TERESA SOON AGUILAR. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 167.78 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352869/96/2022; LA C. ANALLELY MIRIAM SALINAS HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN, UBICADO EN CALLE CORREGIDORA S/N, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.80 METROS LINDA CON ASCENCIA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA; AL SUR: 07.80 METROS LINDA CON CALLE REFORMA; AL ORIENTE: 15.80 METROS LINDA CON ASCENCIA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA; AL PONIENTE: 15.80 METROS LINDA CON CALLE CORREGIDORA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 123.20 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 354394/112/2022; EL C. JUAN TORRES REYES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE DENOMINADO “EL CALVARIO”, UBICADO EN AV. MORELOS S/N EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON JUAN JUÁREZ; AL SUR: 08.44 METROS CON ROMÁN MARTÍNEZ ALVARADO; OTRO SUR: 01.56 METROS CON AV. MORELOS; AL ORIENTE: 10.50 METROS CON ARCAIDA JUÁREZ; OTRO ORIENTE: 15.35 METROS CON ROMÁN MARTÍNEZ ALVARADO; AL PONIENTE: 25.85 METROS CON GILBERTO RAYÓN. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 120.76 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 354400/116/2022; EL C. ROMÁN MARTÍNEZ ALVARADO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO “EL CALVARIO”, UBICADO EN AV. MORELOS, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.44 METROS CON JUAN TORRES; AL SUR: 08.44 METROS CON AV. MORELOS S/N; AL ORIENTE: 09.50 METROS CON ARCADIA JUÁREZ; AL PONIENTE: 15.35 METROS CON JUAN TORRES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 104.87 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352819/89/2022; EL C. GUILLERMO TOVAR AÑIEL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE NORTE 10, ESQUINA PONIENTE 11, LOTE 01, MANZANA 825, DE LA COLONIA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON CALLE NORTE DIEZ; AL SUR: 09.00 METROS CON LOTE 14; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON LOTE 02; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON CALLE PONIENTE ONCE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 171.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352833/94/2022; LA C. MARÍA MAGDALENA ZAMORA PONCE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “ACAXIA”, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SONORA No. 19, EN EL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.25 METROS COLINDA CON CALLE SONORA; AL SUR: 11.25 METROS COLINDA CON ABDÓN ZAMORA PONCE; AL ORIENTE: 11.93 METROS COLINDA MARÍA CONCEPCIÓN ZAMORA PONCE; AL PONIENTE: 11.93 METROS COLINDA CON GENARO OROZPE LÓPEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 134.21 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352872/97/2022; EL C. SILVERIO SÁNCHEZ CAUDILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “TEPEZANTITLA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE EMILIANO ZAPATA SUR NÚMERO 507, INTERIOR 11, BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.97 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 12.97 METROS CON MAGDALENO CALVO CRUZ; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON AMBROCIO ARMANDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 18.00 METROS CON FELIPE SÁNCHEZ CAUDILLO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 233.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352874/98/2022; EL C. JESÚS REYES REYES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “SAN CRISTOVAL”, UBICADO EN CALLE GARITA S/N, BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 METROS CON IRMA REYES REYES; AL SUR: 16.00 METROS CON CALLE GARITA; AL ORIENTE: 07.00 METROS CON JESÚS REYES REYES; AL PONIENTE: 07.00 METROS CON SILVIA GUADALUPE ENRÍQUEZ REYES Y MA. ANGÉLICA ENRÍQUEZ REYES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 112.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 352875/99/2022; EL C. MARIO RIVERA ROSAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “TEZOMPA”, UBICADO EN CERRADA GUSTAVO BAZ S/N, BARRIO SANTA CECILIA, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 41.60 METROS CON ANTÍOCO GARCÍA VALENCIA; AL SUR: 50.50 METROS CON BENIGNO SANTOS RIVERA; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON CERRADA GUSTAVO BAZ; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 994.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 353650/100/2022; EL C. URBANO SÁNCHEZ YESCAS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALLENDE 101 Y PROLONGACIÓN NEGRETE, BARRIO JUCHI, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.84 METROS CON EL SR. RAYMUNDO

CASTILLO TAPIA; AL SUR: 12.58 METROS CON CALLE ALLENDE; AL ORIENTE: 27.64 METROS CON SRA. SILVIA SUAREZ ROCHA; AL PONIENTE: 28.00 METROS CON PROLONGACIÓN NEGRETE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 366.06 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 353653/101/2022; LA C. LAURA CECILIA CRUZ TORIZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ALDAMA PONIENTE No. 112, INTERIOR 6, BARRIO CUAUHTZOZONGO EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.00 METROS CON ISIDRA TORIZ ROCHA; AL SUR: 12.00 METROS CON SAÚL JIMÉNEZ TORIZ; AL ORIENTE: 14.00 METROS CON LAURA JUÁREZ YÁÑEZ; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 168.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO,DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 353652/102/2022; LA C. BERTHA SÁNCHEZ VENTURA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “SANTO ENTIERRO PRIMERO”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ABASOLO SUR S/N, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 30.00 METROS CON MARGARITO ROCHA RAMÍREZ; AL SUR: 30.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON TOMAS CASTILLO SOBERANES; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON MARGARITO ROCHA RAMÍREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 600.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 353655/104/2022; LA C. MARÍA FÉLIX RUEDA REYES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “LA JOYA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE GUERRERO ORIENTE No. 430, INTERIOR 2, BARRIO CALAYUCO EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON RICARDO RUEDA REYES; AL SUR: 10.00 METROS CON JOSÉ REFUGIO RUEDA REYES; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 100.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 353657/106/2022; EL C. LADISLAO RUEDA REYES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “LA JOYA”, UBICADO EN CALLE GUERRERO ORIENTE No. 430, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE GUERRERO ORIENTE; AL SUR: 10.00 METROS CON RICARDO RUEDA REYES; AL ORIENTE: 20.00 METROS CON PEDRO REYES PÉREZ; AL PONIENTE: 20.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 354404/117/2022; EL C. JOSÉ REFUGIO RUEDA REYES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “LA JOYA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE GUERRERO ORIENTE No. 430, INTERIOR 3, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON MARÍA FÉLIX RUEDA REYES Y 02.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 12.00 METROS CON MARTIN RÍOS RUEDA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON SERGIO RUEDA HERNÁNDEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 354405/118/2022; LA C. CLOTILDE MONTES DE OCA CARRASCO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “TECUESCOMAC”, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, BARRIO LA PALMA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.10 METROS CON JOSÉ ISABEL FABIÁN VÁZQUEZ GALVÁN; AL SUR: 10.00 METROS CON MARÍA SUSANA BONILLA JAÉN; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 17.00 METROS CON JOSÉ ISABEL FABIÁN VÁZQUEZ GALVÁN. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 243.90 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 354409/120/2022; EL C. RICARDO RUEDA REYES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “LA JOYA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE GUERRERO ORIENTE, No. 430, INTERIOR 1, BARRIO CALAYUCO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON LADISLAO RUEDA REYES; AL SUR: 10.00 METROS CON MARÍA FÉLIX RUEDA REYES; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON PEDRO REYES PÉREZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 100.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 354413/122/2022; EL C. PEDRO OLGUÍN ZARATE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN SITIO SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL, UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 15-A, EN EL POBLADO DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL SUR: 09.00 METROS CON AGUSTÍN ENRIQUE RIVERA CADENA; AL ORIENTE: 34.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 34.00 METROS CON DIONISIO PÉREZ HERNÁNDEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 306.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN

CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 355067/126/2022; EL C. FELIPE SÁNCHEZ CAUDILLO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “TEPEZANTITLA”, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 507, INTERIOR 9, BARRIO CUAUHTZOZONGO, EN JUCHITEPEC, MUNICIPIO JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 12.97 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 12.97 METROS CON MAGDALENO CALVO CRUZ; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON SILVERIO SÁNCHEZ CAUDILLO; AL PONIENTE: 18.00 METROS CON LEONCIO GONZÁLEZ VERGARA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 233.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 355373/133/2022; EL C. JUAN BRITO CIENFUEGOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUÁREZ NÚMERO 105, BARRIO LA PALMA, MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 45.00 METROS COLINDA CON ALFONSO RAMÍREZ VERDURA; AL SUR: 45.00 METROS COLINDA CON JESÚS JAÉN; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON GUSTAVO GARCÍA LIMA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE JUÁREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 355389/136/2022; EL C. JUAN ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “IXTEPEHUALCO”, UBICADO EN CALLE CORREGIDORA S/N, SAN MATEO TEPOPULA, MUNICIPIO TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON ANA VIDAL; AL SUR: 20.00 METROS CON PEDRO AGUILAR LIMA; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CALLE CORREGIDORA; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PEDRO AGUILAR LIMA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1404.- 7, 10 y 15 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Toluca, Estado de México, a 22 de enero del año 2023.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS,** de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, ante mí, a solicitud formulada por los señores **ELENA ÁVILA CRUZ, JORGE ALBERTO, HÉCTOR MIGUEL Y MARICARMEN,** todos de apellidos **PÉREZ ÁVILA,** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO,** respectivamente, se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ.**

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores **ELENA ÁVILA CRUZ, JORGE ALBERTO, HÉCTOR MIGUEL Y MARICARMEN,** todos de apellidos **PÉREZ ÁVILA,** quienes tienen capacidad de ejercicio,

manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. MIGUEL PÉREZ MARTÍNEZ.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1241.- 27 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LERMA DE VILLADA, MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **18,104 (DIECIOCHO MIL CIENTO CUATRO)**, DEL VOLUMEN 212 (DOSCIENTOS DOCE), ORDINARIO DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO 2023, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **IXMAEL ESCOBAR VELASQUEZ, quien también acostumbraba a usar su nombre como ISMAEL ESCOBAR VELASQUEZ, siendo una y la misma persona**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **MANUEL ALEJANDRO ESCOBAR VARA Y MARTHA RUTH ESCOBAR VARA,** en su calidad de DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO DEL DE CUJUS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA, LERMA DE VILLADA, MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78
DEL ESTADO DE MEXICO.

1248.- 27 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

FEBRERO 14, 2023.

Que por escritura número **CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE** Volumen **NOVECIENTOS VEINTISIETE,** de fecha **CATORCE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA GUADALUPE ARMINDA PINEDA**, que otorgaron las señoras **ESMERALDA LUISA MACIAS PINEDA, MARIA CECILIA MACIAS PINEDA***, quien compareció por sí misma y en representación de la señora* **MARIA DEL ROCIO MACIAS PINEDA** y **PAOLA GUADALUPE MACIAS PINEDA,** en su carácter de Herederas Universales y la primera además en su carácter de Albacea**,** manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

1259.- 27 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

FEBRERO 15, 2023.

Que por escritura número **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA,** Volumen **NOVECIENTOS VEINTE,** de fecha **QUINCE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ELEUTERIO CHINO LEAL,** que otorgó la señora **MA DE LOS ANGELES VAZQUEZ HERNANDEZ,** en su carácter de presunta

heredera, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

1260.- 27 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

FEBRERO 20, 2023.

Que por escritura número **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, Volumen **NOVECIENTOS VEINTISÉIS,** de fecha **VEINTE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARCIANO ORTIZ VALENTIN**, que otorgó la señora **VIRGINIA VAZQUEZ CRUZ,** en su carácter de Heredera Universal y Albacea, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

1261.- 27 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **71,327** del Volumen **1,217**, de fecha **20** de **Febrero** del año **2023**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA LETICIA ONOFRE GARCIA, quien también acostumbraba utilizar el nombre OFELIA LETICIA ONOFRE**, que otorgan las señoras **YURIRIA ANA LUZ MORALES ONOFRE, MARIA DEL SOCORRO EDITH MORALES ONOFRE, LETICIA LIZBETH JIMENEZ ONOFRE, MARIBEL FABIOLA JIMENEZ ONOFRE** y el señor **JONATHAN MICHAEL JIMENEZ ONOFRE** como descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 21 de febrero del año 2023.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

1274.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 71,724, volumen 2,164, de fecha 10 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **BLANCA MARGARITA ÁVILA AGUIRRE,** también conocida como BLANCA MARGARITA ÁVILA AGUIRRE DE LANGARICA, en su

carácter de **HEREDERA UNIVERSAL;** el señor **JUAN CARLOS IZAZA ARTEAGA** en su carácter de **ALBACEA** y los señores **IGNACIO ÁVILA CISNEROS** también conocido como IGNACIO LADISLAO ÁVILA CISNEROS y/o IGNACIO ÁVILA (hoy su Sucesión), **MARGARITA AGUIRRE ARGUELLES DE ÁVILA,** también conocida como MARGARITA AGUIRRE BENAVIDES ARGUELLES DE ÁVILA y/o MARGARITA AGUIRRE ARGUELLES y/o MARGARITA AGUIRRE BENAVIDES ARGUELLES y/o MARGARITA AGUIRRE (hoy su Sucesión), **OLGA LETICIA ÁVILA AGUIRRE,** también conocida como OLGA LETICIA ÁVILA AGUIRRE DE BELMONT y **ELSA BEATRIZ ÁVILA AGUIRRE,** también conocida como ELSA BEATRIZ ÁVILA AGUIRRE DE IZAZA, quienes **REPUDIARON LA HERENCIA,** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ARTURO ÁVILA AGUIRRE, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 123, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.144 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 16 de febrero de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1288.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número 71,720, volumen 2,170, de fecha 9 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **BLANCA MARGARITA ÁVILA AGUIRRE,** también conocida como BLANCA MARGARITA ÁVILA AGUIRRE DE LANGARICA, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL,** el señor **JUAN CARLOS IZAZA ARTEAGA** en su carácter de **ALBACEA** y las señoras **OLGA LETICIA ÁVILA AGUIRRE,** también conocida como OLGA LETICIA ÁVILA AGUIRRE DE BELMONT y **ELSA BEATRIZ ÁVILA AGUIRRE,** también conocida como ELSA BEATRIZ ÁVILA AGUIRRE DE IZAZA, quienes **REPUDIARON LA HERENCIA,** en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **IGNACIO ÁVILA CISNEROS** también conocido como IGNACIO LADISLAO ÁVILA CISNEROS y/o IGNACIO ÁVILA**, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 16 de febrero de 2023.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1289.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **64,743**, volumen **1,291**, de fecha **19 de Enero de 2023**, los señores **ROGELIO NOLASCO SOSA** y **ANTONIO JORGE FABIÁN NOLASCO SOSA**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CLAUDIO NOLASCO SOSA**, también conocido como JOSÉ CLAUDIO NOLASCO SOSA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 17 de junio de 2008.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 16 de febrero del 2023.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1308.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del Artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento y Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago constar que mediante escritura No. **64,806** volumen **1,292,** de fecha **17 de Febrero de 2023**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de **UBALDO CISNEROS SOTO,** compareciendo los señores **ROSA ELENA CISNEROS NORIEGA** y **SERGIO CISNEROS NORIEGA** a título de **"ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y la primera a título de **"ALBACEA".-** Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 18 de febrero del 2023.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1309.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Febrero 23 de 2023.

DANIEL GOÑI DÍAZ, Notario 80 del Estado de México, hago saber que por instrumento ante mí 32,969, volumen 1,441, de esta fecha, consta la radicación de la sucesión testamentaria del señor **ANTONIO MARBEZ NAMNUM** que otorgó la señora **SHENY PATJANE SARQUIS**, quien aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestó que formularía el inventario respectivo.

A T E N T A M E N T E

DANIEL GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.
Notario Núm. 80 del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la
Gaceta de Gobierno del Estado de México.

399-A1.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 185 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su reglamento, hago constar que por escritura número **5,161,** de fecha 22 de febrero de 2023, se hizo constar ante mi fe, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RODULFO RIVERA RAMOS**, que otorgó la señora **ALICIA GUTIERREZ REYNAUD**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **RODULFO EDUARDO RIVERA GUTIERREZ** y **GABRIELA RIVERA GUTIERREZ**, en su carácter de **DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO EN LÍNEA RECTA** del de cujus, en el citado instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

b) Que los señores ALICIA GUTIERREZ REYNAUD, RODULFO EDUARDO RIVERA GUTIERREZ y GABRIELA RIVERA GUTIERREZ, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

LIC. MARCELO ROSSETTO ARMIDA.-RÚBRICA.
NOTARIO 185 DEL ESTADO DE MÉXICO.

400-A1.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 41,861 de fecha 20 de febrero del año 2023, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **RAFAEL PÉREZ SALCIDO**, a solicitud de los señores **MARGARITA PÉREZ JIMÉNEZ**, **ELSA ANGÉLICA PÉREZ JIMÉNEZ**, **ROBERTO PÉREZ JIMÉNEZ** y **DANIEL ALBERTO PÉREZ JIMÉNEZ**, en su carácter de hijos del Autor de la Sucesión, y el último de ellos, además, en su carácter de único y universal heredero y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA JIMENEZ BARDALES** quien en vida fuera cónyuge supérstite del Autor de la Sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLÍN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 89 DEL ESTADO DE MÉXICO.

401-A1.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO **1492 VOLUMEN 24 ORDINARIO** DE FECHA **DIECISEIS** DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS**, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ANDRES VILLEGAS CERVANTES**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES LOS SEÑORES **JUAN, GUSTAVO, JOSE MANUEL, EUGENIO, JESUS, TERESA, BERTHA Y ADELFA**, TODOS DE APELLIDOS **VILLEGAS CERVANTES** EN SU CALIDAD DE **PARIENTES COLATERALES**, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMANDO QUE **NO EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA** QUE CORRESPONDA AL HOY DE CUJUS, EL SEÑOR **ANDRES VILLEGAS CERVANTES** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, FEBRERO 2023.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

402-A1.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA NÚMERO 1489 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE MI FE, LA SEÑORA **GRACIELA ROSADO SOLIS**, EN SU DOBLE CARÁCTER DE HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ADOLFO ROSADO GARCIA, RADICÓ** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 6.184 Y 6.189 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LA **SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DEL DECUJUS.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, FEBRERO DE 2023.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

403-A1.- 28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 14 de febrero de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO,** otorgada ante mí el día **once** de **enero** de **dos mil veintitrés** y a solicitud de los señores **MARIA CONCEPCIÓN OLGA PÉREZ VÁZQUEZ, KAREN YOSKA RAMÍREZ PÉREZ, VICTOR HUGO RAMÍREZ PÉREZ y JAIME ABRAHAM RAMÍREZ PÉREZ,** la primera citada en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado (hijos)**, RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAIME RAMÍREZ ESQUIVEL,** declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

58-B1.-28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ixtapaluca, Estado de México a 14 de febrero de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS,** otorgada ante mí el día **dieciséis** de **enero** de **dos mil veintitrés** y a solicitud de los señores **MARTINA CRUZ ANGELES, OSCAR MUÑOZ CRUZ y MIRIAM MUÑOZ CRUZ,** la primera citada en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado (hijos)**, RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MACARIO MUÑOZ CERVANTES,** declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

59-B1.-28 febrero y 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

FEBRERO 23, 2023.

Que por escritura número **CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE,** volumen número **NOVECIENTOS VEINTISIETE,** de fecha **VEINTE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS,** otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** y **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARIA ROJAS OLIVERA**, que otorga el señor **FRANCISCO DIAZ ROJAS,** en su carácter de Albacea y Heredero Universal, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de él, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

1528.- 10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR INSTRUMENTO **24,351** DEL VOLUMEN **628** DE FECHA **03** DE marzo DEL AÑO 2023, OTORGADO ANTE MI**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA GLORIA BARAJAS COLIN, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR SERGIO BERNAL CID DEL PRADO; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR SERGIO BERNAL CID DEL PRADO,** QUIEN FALLECIÓ EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN AVENIDA BAJA VELOCIDAD, NÚMERO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, SAN JERÓNIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

1531.- 10 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER.----------

Que por medio del instrumento número 14,407 volumen 212 de fecha 1°. de diciembre del año dos mil veintidós, otorgado Ante mí, a solicitud de los señores ESTEBAN SILVA SANCHEZ Y JUAN JOSE SILVA SANCHEZ radica la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes de la señora, MARTHA SANCHEZ ARMENDARIZ que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 06 de mar. de 2023.

ATENTAMENTE

Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham.-Rúbrica.

1532.- 10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER.----------

Que por medio del instrumento número **14,425** volumen **215** de fecha **09** de diciembre del año dos mil veintidós, otorgado Ante mí, a solicitud de los señores, **FLORENCIA MARTHA GINEZ GONZALEZ, QUIEN TAMBIÉN USA EL NOMBRE DE FLORENCIA MARTHA GINES GONZALEZ.- VALERIA ROSALES GINES.- SEBASTIAN ROSALES GINES**, radican la sucesión **INTESTAMENTARIA** a bienes del señor, **FRANCISCO JAVIER ROSALES SANCHEZ,** que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 06 de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham.-Rúbrica.

1533.- 10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACION

JUAN PABLO MORALES BROC, Notario 180 del Estado de México, hago saber para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Por escritura **4528,** de fecha 10 de febrero de 2023, ante mí, se hizo constar la Tramitación notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **RAUL GUERRERO MONROY** (quien también acostumbrara usar el nombre de RAUL GUERRERO Y MONROY), que contiene el reconocimiento y validez del testamento público abierto**,** la Aceptación de Herencia, así como la Aceptación de Cargo de Albacea, por parte de los señores **RAUL GUERRERO ROMERO, LUIS ALBERTO JESUS BERNAL GUERRERO** y **LETICIA GUERRERO ROMERO**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 2 de Marzo de 2023.

JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.
NOTARIO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

1539.- 10 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

Mediante escritura número 139,141 libro 1,901 folio 085 de 24 de noviembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Público número 79, del Estado de México, se hizo constar: I.- LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE DOÑA MARÍA DE LOURDES MÁRQUEZ ROSAS, que formalizan los señores Doña LOURDES ALEXA CORDERO MÁRQUEZ y Don ALFONSO CORDERO GUEVARA, en su calidad de presuntos herederos en la sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus.

Los Reyes La Paz, Estado de México,
A 22 de Febrero del 2023.

Atentamente

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 79
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1544.- 10 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **76,624** del volumen **1964 ORDINARIO,** de fecha **27** de **Febrero** del año **2023,** ante mí, los señores **EMILIO BRYMAN SUBALSKI, JORGE VELÁSQUEZ TORRES, ESTHER AMPARO CLEMENTINA, ANA MARIA GUADALUPE Y GEORGINA MARÍA TERESA DE APELLIDOS VELÁZQUEZ COSTA, ESTHER BRYMAN AYLLÓN** y **MARÍA ESTELA AYLLÓN GONZÁLEZ, RADICARON** la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **TERESA AYLLÓN TORRES,** así mismo el señor **EMILIO BRYMAN SUBALSKI,** manifestó que acepta la herencia y legado, instituido en su favor. El señor **JORGE VELÁSQUEZ TORRES** y las señoras **ESTHER AMPARO CLEMENTINA, ANA MARIA GUADALUPE Y GEORGINA MARÍA TERESA,** las tres de apellidos **VELÁZQUEZ COSTA,** RENUNCIARON en forma total y absoluta, a los LEGADOS instituidos en su favor por la de cujus. Así mismo la señora **ESTELA AYLLÓN GONZÁLEZ¸** se excusó para ejercer el cargo de Albacea que le fue conferido por la De Cujus, por su parte la señorita **ESTHER BRYMAN AYLLÓN,** aceptó el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **27** de **febrero** del **2023**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicarse 2 veces con un intervalo de 7 días.

479-A1.-10 y 23 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En escritura 64,024 del día 02 de marzo del 2023, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **GERARDO MARTINEZ TAPIA, ANGIE VALERIA MARTINEZ FLORES y YARETZY LUPITA MARTINEZ FLORES,** el primero en su carácter de cónyuge y las demás como hijas de la de cujus, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIA FLORES GAMEZ**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Para su publicación de dos veces en intervalos de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

480-A1.- 10 y 23 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN,** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR **430**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 303 DEL VOLUMEN 276 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO 0988728-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE: A) COMPRAVENTA QUE OTORGAN, DE UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CHAVERO AGUILAR Y – O LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO ROSALES MUÑOZ, Y DE OTRA EL (LA) SEÑOR (A) NOVERON ARZATE NEREYDA, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR; B) EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR, EL INFONAVIT, Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL TRABAJADOR, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA TREINTA Y NUEVE (39) SUJETA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUEVE (9), MANZANA UNO (1), LOTE NUEVE (9), (CATASTRALMENTE UBICADA EN CALLE ISLA ISABEL), COLONIA LOMAS DEL PARQUE, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SIGUIENTES: "…CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE INFONAVIT, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. MANZANA: 1; LOTE No. 9; VIVIENDA No. 39; PROTOTIPO: 3A; AREA CONSTRUIDA: PLANTA BAJA: 43.710 M2; PLANTA ALTA: 29.295 M2; TOTAL: 73.005 M2; DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS HABITABLES DE LA VIVIENDA: PLANTA BAJA: ESTANCIA-COMEDOR, COCINETA, ALCOBA, CUBO DE ESCALERA Y PATIO DE SERVICIO. PLANTA ALTA: REC. 2 Y RECAMARA 1, VESTIBULO, BAÑO Y ESCALERA LINDEROS Y MEDIDAS DEL AREA PRIVATIVA DE LA VIVIENDA (INCLUYE AREA CONSTRUIDA Y PATIO DE SERVICIO): COLINDANCIAS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA. AL NORESTE: EN 4.65 M CON AREA COMUN AL LOTE. AL SURESTE: EN 9.36 M CON VIVIENDA No. 40 EN MURO MEDIANERO. AL SUROESTE: EN 4.65 M CON AREA COMUN AL LOTE. AL NOROESTE: EN 9.36 M CON VIVIENDA No. 38...".

EN ACUERDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

408-A1.- 1, 7 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JULIO GLORIA MOLINA,** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **7245,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1133 DEL VOLUMEN 420 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1999, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO N. VII-2652-1995-II CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y DOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE CELEBRAN LOS SIGUIENTES CONTRATOS PRIVADOS DE: A) COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "PROHAB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR SU APODERADO EL ARQ. JESUS SANFELIZ ROMERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL VENDEDOR Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JULIO GLORIA MOLINA EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR; B) OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL SEÑOR LIC. MANUEL ORDOÑEZ HERNANDEZ; Y DE OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE DEUDOR EL SEÑOR JULIO GLORIA MOLINA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL TRABAJADOR CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARIA LILIA SOTO GONZALEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CASA 38, RÉGIMEN 12, LOTE 12, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOS ARCOS III", UBICADO EN LA AV. JORGE JIMENEZ CANTU NÚMERO 1, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SIGUIENTES: LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL 1.785714 POR CIENTO DEL INDIVISO EN RELACIÓN A LA UNIDAD CONDOMINAL Y EL 25.000000 POR CIENTO DE INDIVISO EN RELACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE REPRESENTAN LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LOS ELEMENTOS Y BIENES COMUNES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN CONDOMINAL; TIENE UNA SUPERFICIE DE: 58.24 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: AL NORTE, EN 2.705 METROS CON SU PATIO PRINCIPAL (CAJ.ESTA.), EN 0.895 METROS CON SU PATIO PRINCIPAL; AL SUR, EN 3.65 METROS CON SU PROPIO PATIO POSTERIOR; AL ESTE, EN 7.67 METROS CON P.B. DE CASA 40, EN 0.415 METROS CON SU PATIO DE PRINCIPAL; AL OESTE, EN 8.085 METROS CON P.B. DE CASA 36; ABAJO: CON CIMENTACIÓN DE LOSA CORRIDA.- PLANTA ALTA: AL NORTE, EN 2.705 METROS CON VACIO DE P. PRINCIPAL (ESTAC), EN 0.945 METROS CON VACIO DE SU PATIO PRINCIPAL; AL SUR, EN 3.65 METROS CON VACIO DE SU PROPIO P. POSTERIOR; AL ESTE, EN 7.67 METROS CON P.A. DE CASA 40, EN 0.415 METROS CON VACIO DE PATIO PRINCIPAL; AL OESTE, EN 8.085 METROS CON P.A. DE CASA 36; ARRIBA, CON AZOTEA.

EN ACUERDO DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 08 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

410-A1.-1, 7 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. DELFINO RICO BERBER**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR **519,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 628 DEL VOLUMEN 240 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1990, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA, VOLUMEN: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA 09 DE JULIO DE 1990, ANTE LA FE LICENCIADO JORGE HERNANDEZ SALGUERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO INTERINO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EN LA QUE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TIERRA (CORETT), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO MARCO ANTONIO ROJAS ZEPEDA Y COMO COMPRADOR DELFINO RICO BERBER, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN ZONA 1, MANZANA 43, LOTE 7, EJIDO LA PIEDAD, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 20.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE SEIS; AL SURESTE EN 10.00 MTS Y COLINDA CON CALLE NORTE DIEZ; AL NOROESTE EN 10.00 MTS Y COLINDA CON LOTE NUEVE; AL SUROESTE EN 20.00 MTS Y COLINDA CON LOTE OCHO. SUPERFICIE: 200 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 23 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.**

411-A1.- 1, 7 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. RUTH MEDINA GUTIERREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 106/2023.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.
EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 34, MANZANA 515, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 16.00 MTS. CON EL LOTE 33.
AL SUR: 16.00 MTS. CON EL LOTE 35.
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TIZAPAN.
AL PONIENTE: 8.00 M CON EL LOTE 4.
SUPERFICIE DE: 128.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de febrero de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

60-B1.-1, 7 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA LAURA ZAPATA SOLIS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 4265 Volumen 789 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de julio de 1987 mediante Folio de presentación Número 1489/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 169 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1985 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESÚS ORLANDO PADILLA BECERRA. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO Y OFICIO NÚMERO DGDUV-331-82 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1982, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE AUTORIZÓ EL PLANO QUE CONTIENE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 18 DE LA MANZANA 25, DE LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO “NOVELA MEXICANA II”, UBICADO EN LA ZONA QUINTA DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE OTORGA EL “INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL” (AURIS). EL PLANO CUYA AUTORIZACIÓN MENCIONA: NÚMERO DE MANZANAS 9, NUMERO DE LOTES 448, NUMERO DE LOTES DE DONACIÓN MUNICIPAL 1. SUPERFICIE LOTIFICADA: 55,771.31 M2, SUPERFICIE DE DONACIÓN: 8,065.60 M2, SUPERFICIE DE VIALIDAD: 18,587.53 M2 Y SUPERFICIE TOTAL: 82,424.44 M2. **LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA NOVELA MEXICANA II, LOTE 32 MANZANA 6, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**
AL N: 7.00 M. CON LOTES 27 Y 37.
AL S: 7.00 M CON AVENIDA.
AL E: 17.74 M CON LOTE 31.
AL O: 17.76 M CON LOTE 33.
SUPERFICIE: 124.25 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. 4 de Octubre de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1409.- 7, 10 y 15 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE FEBRERO DE 2023.

QUE EN FECHA 25 DE JULIO DE 2022, LA LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO LA PARTIDA 116, DEL VOLUMEN 85, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 21 DE JUNIO DE 1967, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO CASA EN CONDOMINIO NÚMERO 24-A, DE LA CALLE VIVEROS DE LA PLAYA, Y DERECHOS SOBRE EL TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUÍDA QUE ES EL LOTE 14, DE LA MANZANA 36, DE LA SECCIÓN SÉPTIMA, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN DIEZ METROS CON LOTE 2; AL SURESTE EN DIEZ METROS CON LA CALLE VIVEROS DE LA PLAYA; AL SUROESTE EN VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON EL LOTE 1; AL NORESTE EN VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON EL LOTE 13. SUPERFICIE DE TERRENO QUE OCUPA LA CASA CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS NOVENTA DECÍMETROS. SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES CORRESPONDEN CINCUENTA Y UN METROS A LA PLANTA BAJA Y CINCUENTA Y TRES METROS A LA PLANTA ALTA. PLANTA BAJA EN CINCO METROS CON CALLE VIVEROS DE LA PLAYA; AL SUROESTE EN VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LOTE 1; AL NOROESTE EN CINCO METROS CON LOTE 2; AL NORESTE EN LÍNEA QUEBRADA CON UN MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA 24-B, CON DIRECCIÓN DEL FONDO DEL FRENTE EN SIETE TRAMOS, EL PRIMERO DE DOCE METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS EN ESA DIRECCIÓN; AL NOROESTE EN OCHENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METROS OCHENTA CENTÍMETROS; AL SURESTE EN UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS, AL NOROESTE EN OCHENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN NUEVE METROS, VEINTIÚN CENTÍMETROS. PLANTA ALTA AL SURESTE EN TRES METROS, VEINTE CENTÍMETROS CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA EN SEGUNDO NIVEL; AL SUROESTE EN NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON EL LOTE NÚMERO UNO; AL NOROESTE EN CINCO METEROS CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA Y EN UN METRO, OCHENTA CENTÍMETROS CON JARDÍN DE LA CASA 24-B., EN SEGUNDO NIVEL Y AL NORESTE EN LÍNEA QUEBRADA, CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA 24-B., CON DIRECCIÓN DEL FONDO AL FRENTE EN UNOS TRAMOS, EL PRIMERO, DE UN METRO, NOVENTA CENTÍMETROS EN ESA DIRECCIÓN; AL SURESTE EN SETENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS-, AL SURESTE EN VEINTITRÉS CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; AL SURESTE EN UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; AL SURESTE EN VEINTITRÉS CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; AL SURESTE EN SETENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO, VEINTICINCO CENTÍMETROS, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE URBANIZADORA TLAL-MEX, SOCIEDAD ANONIMA ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1425.- 7, 10 y 15 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR **498**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1 DEL VOLUMEN 323 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 20 DE JULIO DE 1994, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y VOLUMEN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: I.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO LA “VENDEDORA”, “CONSTRUCTORA Y PROMOTORA TULTEPEC”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO LUIS GERARDO RUIZ TOLEDO, Y DE OTRA PARTE COMO LA “COMPRADORA”, LA SEÑORITA LAURA ARACELI GONZALEZ MENA; II.- EL CONTRATO DE APERRTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE “BANCO NACIONAL DE MEXICO”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADO POR LO SEÑORES LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESUS PEON SID Y ARQUITECTO JORGE MEJÍA MACÍAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESGINARÁ COMO EL “BANCO”, Y DE OTRA PARTE LA SEÑORITA LAURA ARACELI GONZALEZ MENA, EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO “EL CLIENTE” O “EL ACREDITADO”, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA HABITACIÓN SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO VEINTISIETE “A” DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA LA NUBE, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN INICIO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTISIETE DE LA MANANA XXXVIII (TREINTA Y OCHO ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENA REAL DE TULTEPEC”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A) LOTE: SUP. LOTE 75.00 M2. NORTE EN 5.00 MTS. CASA MARCADA CON EL No. 36-B. SUR: EN 5.00 MTS. CIRCUITO HDA. LA NUBE. ESTE: EN 15.00 MTS. CASA MARCADA CON EL No. 127-B. OESTE: EN 15.00 MTS. CIRCUITO HDA. LA NUBE. B) CASA SUP. PLANTA ALTA 40.25.- SUP. PLANTA BAJA: 40.25 M2. = 80.50 M2. NORTE EN 5.00 MTS. PATIO INTERIOR; SUR EN 5.00 MTS. PATIO ESTACIONAMIENTO; ESTE EN 8.05 MTS. CASA MARCADA CON EL No. 127-B; OESTE EN 8.05 MTS CASA MARCADA CON EL No. 129-B. INDIVISO 46%.

EN ACUERDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMETO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

1426.- 7, 10 y 15 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. PEDRO CORTEZ RUIZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 679, Volumen 115, Libro Primero Sección Primera, de fecha 6 de febrero de 1970, mediante folio de presentación No. 157/2023.

SE INSCRIBE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1969. COMPARECIÓ POR UNA PARTE LOS SEÑORES J. GUADALUPE APARICIO VILLAFAN Y FELIPA ROMERO QUIENES VENDEN AL SEÑOR PEDRO CORTEZ RUIZ, UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO “TEXALPA”. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCIÓN DE UN TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO “TEXALPA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.00 M. LINDA CON FRACCION RESTANTE.
AL SUR: 17.00 M. LINDA CON CALLE ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.
AL ORIENTE: 10.00 M. LINDA CON CALLE.
AL PONIENTE: 10.00 M. LINDA CON CLEMENTE.
SUPERFICIE: 170.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 28 de febrero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

440-A1.- 7, 10 y 15 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2023.

QUE EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022, EL C. JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ VELASCO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE VELAZQUEZ HERNANDEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 6, DEL VOLUMEN 85, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 18 DE MAYO DE 1967, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 14, DE LA MANZANA 14, SUPERMANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN OCHO METROS CON CALLE CUATRO VIVEROS DE PETEN; AL SURORIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE TRECE; AL SURPONIENTE EN OCHO METROS CON LOTE VEINTICINCO; AL NORPONIENTE EN QUINCE METROS CON LOTE QUINCE. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE JOSE VELAZQUEZ HERNANDEZ, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL EXTRAVIO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGITRAL DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

441-A1.- 7, 10 y 15 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

FE DE ERRATAS

No. DE EXPEDIENTE: 257355/30/2021,

La C. **PAULINA ISLAS RAMIREZ,** promovió inmatriculación administrativa, fracción del bien inmueble DENOMINADO "LA CASA", UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, BARRIO LAS MILPAS, EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda:

AL NORTE 6.08 M. COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR EPIGMENIO RAMIREZ CRUZ;

AL SUR 6.08 M. COLINDA CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO;

AL ORIENTE 12.19 M. COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE;

AL PONIENTE: 12.20 M. COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR EPIGMENIO RAMIREZ CRUZ.

Superficie aproximada de: 73.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México: realizando la publicación en fecha 11 de julio de 2022; 15 de julio de 2022; y 27 de julio de 2022; y en el periódico “Amanecer”; en fecha 11 de julio de 2022; 15 de julio de 2022; y 27 de julio de 2022, con la ubicación del inmueble como Denominado Terreno de los llamados "Propios del Ayuntamiento", ubicado Avenida Miguel Hidalgo Sin Número, Barrio Las Milpas, En La Comunidad De San Francisco Zacacalco, Municipio De Hueypoxtla, y el viento sur: AL SUR 6.08 M. COLINDA CON AVENIDA MIGUEL HIGALGO Estado De México, ambas publicaciones por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos. **DEBIENDO SER LO CORRECTO, FRACCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "LA CASA", UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, BARRIO LAS MILPAS, EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO ZACACALCO, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO; Y AL SUR 6.08 M. COLINDA CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO** la presente fe de erratas se realizará por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la entidad. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes.

Zumpango, Estado de México a 27 de febrero de 2023.- **C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.**

482-A1.-10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MEXICO A 06 DE ENERO DE 2021.

EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2021, EL **C. JORGE DE LEON BARRERA,** INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 413, DEL VOLUMEN 249, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCION 30 DE JULIO DE 1974, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 42 DE LA MANZANA X, DEL FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS SECCION QUINTA Y SEXTA, ACTUALMENTE CONOCIDAS COMO MAYORAZGOS DEL BOSQUE, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 304.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON CALLE FAISÁN; AL SURESTE 20.00 MTS. CON ANDADOR; AL NORESTE EN 20.18 MTS. CON LOTE 43 Y AL SUROESTE 19.04 MTS. CON LOTE 41, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DE COMERCIO", SOCIEDAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1527.- 10, 15 y 21 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ANGELINA CAZARES ZENTENO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 53, Volumen 1173, Libro Primero Sección Primera, de fecha 21 de julio de 1993, mediante folio de presentación No. 179/2023.

INSTRUMENTO NÚMERO 9003615-1. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. CELEBRAN LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO NACIONAL URBANO, SOCIEDAD ANÓNIMA A QUIEN ÉL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL FIDUCIARIO Y DE OTRA PARTE LA SEÑORA CAZARES ZENTENO ANGELINA, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EL FIDUCIARIO TRANSMITE AL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR UBICADA EN EL LOTE 22 DEL DEPARTAMENTO 301, DEL EDIFICIO A, MANZANA H DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN RAFAEL COACALCO ZONA SUR, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 6.78 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINAL Y 1.50 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN.
AL PONIENTE: EN 2.82 M Y 2.76 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN Y 3.12 M CON VACIO A AREA COMUN A LA UNIDAD CONDOMINAL.
AL NORTE: EN 2.95 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL REGIMEN, Y 5.33 M CON DEPARTAMENTO No. 302.
AL ORIENTE: EN 5.62 M CON VACIO A AREA COMUN AL REGIMEN (ACCESO AL EDIFICIO) Y 2.76 M CON CUBO DE ESCALERAS (VESTIBULO).
ARRIBA: CON DEPARTAMENTO NÚM. 401.
ABAJO: CON DEPARTAMENTO NÚM. 201.
SUPERFICIE: 59.68 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 7 de marzo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

477-A1.-10, 15 y 21 marzo.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 10.

EXPEDIENTE: 418/2017.
POBLADO: SANTIAGO TEYAHUALCO
MUNICIPIO: TULTEPEC
ESTADO DE MEXICO.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 10

E D I C T O

PARA EMPLAZAR A:
ALBACEA DE LA SUCESION DE ROSALBA PONCE ROJAS, ERNESTO BRAVO y JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ, INTERVENTOR DE LOS MISMOS Y/O HEREDERO DE ESTOS.

En el juicio agrario **418/2017** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés se dictó un acuerdo que en lo conducente indica:** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 170 a 173 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de **Tultepec, Estado de México, en las oficinas del ejido "SANTIAGO TEYAHUALCO"; en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la entidad,** en vía de emplazamiento del albacea de la sucesión de los codemandados **ROSALBA PONCE ROJAS, ERNESTO BRAVO**, **JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ** el interventor de la misma, heredero o sucesor correspondiente para que comparezca a la audiencia citada que se celebrará el **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en Calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con Calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P., 54030, y produzca su contestación a la demanda que formula ADRIAN RICARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, en el juicio agrario 418/2017, respecto de la **declaración del reconocimiento judicial de la servidumbre de paso de 15 metros de ancho por 70 metros de largo, en favor de la parcela dominante, y en consecuencia la demolición de la construcción realizada por el hoy demandado, que se encuentra bloqueando el paso de la servidumbre,** y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorados**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado y el expediente 418/2017 se encuentran a su disposición en este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.- LIC. MARIA DEL CARMEN LUIS RICO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

478-A1.-10 y 27 marzo.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Club de Golf Chapultepec, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el **lunes 27 de marzo de 2023 a las 17:00 horas,** en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Col. Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Informe del Consejo de Administración:

a) Respecto de las actividades y operaciones de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2022.

b) De los extremos a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros de la Sociedad respecto de las operaciones realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 y aprobación del Informe del Comisario.

3. Aplicación de los resultados que muestran los estados financieros a que se refiere el punto inmediato anterior.

4. Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante en ejercicio de 2022.

5. Elección de siete miembros del Consejo de Administración cuya gestión será por el término de dos años, así como designación o ratificación de los Comisarios propietario y suplente de la Sociedad.

6. Nombramiento y designación de Delegados Especiales para acudir a Notario Público a formalizar las resoluciones acordadas en la presente Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha señalada para la misma en la Secretaría de la Sociedad o en una Institución Bancaria de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Quedan a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de marzo de 2023.

JOSÉ GABRIEL MANCERA ARRIGUNAGA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-RÚBRICA.

481-A1.-10 marzo.